

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6127

17 de octubre de 2022

AÑO LXIII

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 44 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS	
1204/22.- 05/10/2022.- Modificar el Artículo 1° del Decreto N° 1.948/16	3
1212/22.- 05/10/2022.- Aprobar la Adenda a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de Campo Grande correspondiente a la ejecución de los trabajos de la obra: "Refacciones varias Polideportivo B° El Labrador — Municipalidad de Campo Grande.....	5
DECRETOS SINTETIZADOS	6
RESOLUCIONES	8
FALLOS	17
LICITACIONES	19
COMUNICADOS	21
EDICTOS LEY PIERRI	21
EDICTO I.P.P.V.	22
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA	23

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS	23
---------------	----

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	35
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES	40
INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO	41
CONVOCATORIAS	41
FE DE ERRATAS	44
PARTIDO POLÍTICO (Mov. Patagónico Popular)	44
AVISO BOLETÍN OFICIAL	44

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma

boletinoficialviedma@gmail.com

Primera Circunscripción Judicial

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

boletinroca@yahoo.com.ar

Segunda Circunscripción Judicial

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Tercera Circunscripción Judicial

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

boletinoficialcipolletti@live.com

Cuarta Circunscripción Judicial

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261

(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6127.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 1204/22

Viedma, 5 de octubre de 2022

Visto: el Expediente N° 234.388-GG-22, del Registro del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1.948/2.016 creó en el ámbito del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro un Ente Desconcentrado denominado "Sala de Faena Valle Inferior" (SA.FA.V.I.), con la finalidad de administrar la Sala de Faena Móvil para Especies Menores, Especies de Granjas (caprinos, ovinos, porcinos, aves, etcétera), con destino a la localidad de San Javier, para abastecimiento local y de la zona, como también la administración de la explotación y producción comercial de la misma;

Que el SAFAVI ha sido dado de alta en la AFIP a partir del 12/2.017 con el (C.U.I.T. N° 30-71578413-7), actividad registrada: Actividad principal: 101040 (F-883) matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne;

Que el SAFAVI se encuentra con la habilitación de la Secretaría de Ganadería del Ministerio de Producción y Agroindustria de Río Negro y la habilitación de Registro Único de la Cadena Agroalimentaria RUCA;

Que el SAFAVI se inició con la adquisición de la estructura de faena móvil de punto fijo y su emplazamiento en el predio del parque industrial de la localidad de San Javier, la construcción de corrales, alambrado perimetral, la construcción del tratamiento de efluentes, tinglado, remodelación de corrales, acondicionamiento del predio y del acceso, e instalación de sistema eléctrico, gas y agua para habilitar el funcionamiento de la planta;

Que las actividades de servicio de faena comenzaron en el año 2.019 y se mantienen hasta la actualidad;

Que los registros indican que la faena del año 2.020 se incrementó en un 54% respecto del año 2.019 y que los valores parciales del corriente año indican un crecimiento en los volúmenes de faena;

Que el IDEVI garantiza el funcionamiento operativo del matadero que incluye el costo salarial, gastos operativos, gastos de mantenimiento general e inversiones necesarias;

Que estos gastos no pueden ser trasladados en su totalidad a la tarifa del servicio que se presta ya que la finalidad es garantizar la existencia de un servicio a los productores y la comunidad acerca del servicio de faena de pequeños animales;

Que el SAFAVI lleva adelante un proyecto de inversión pública con objetivos de rentabilidad social a partir de prestar un servicio a productores y usuarios;

Que es necesario maximizar la utilización de la infraestructura disponible del SAFAVI, a partir de incorporar nuevos usuarios, generar alianzas estratégicas con otros actores y programas públicos, que justifique y demuestre la dimensión que tiene el proyecto, debiendo señalar que aún se está en la curva de aprendizaje y maduración del proyecto;

Que la Comisión Administradora del SAFAVI aprobó la realización por parte del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), del proyecto layout de una Sala Ciclo II en un inmueble de propiedad del IDEVI, que va a permitir realizar las actividades de trozado y desposte, permitiendo que se le dé mayor valor agregado a la faena;

Que la Municipalidad de Viedma solicitó al IDEVI la colaboración para la instrumentación del Plan Estratégico de Integración Social, destinado a abordar la problemática social de una manera integral, con una fuerte impronta en la articulación pública y privada;

Que el Consejo de Administración del IDEVI según Acta N° 3 aprobó la propuesta realizada por el Municipio de Viedma acerca de la articulación con el IDEVI, el SAFAVI y pequeños productores familiares que permita ofrecer una canasta de verduras y otros productos a las tarjetas sociales, reuniendo las condiciones y requisitos legales y sanitarios que garanticen la inocuidad de los alimentos;

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Viedma solicitó la colaboración para la provisión de alimentos frescos (carnes, verduras y frutas), en programas municipales como comedores comunitarios, personas vulnerables y organizaciones sociales;

Que la Comisión Administradora del SAFAVI acuerda realizar las gestiones administrativas correspondientes con el fin de ampliar el objeto social del SAFAVI e incorporar la promoción, administración, comercialización de productos frescos de origen vegetal como verduras y frutas, de forma tal de promover la agricultura familiar y poder abastecer programas públicos de seguridad alimentaria;

Que el Consejo de Administración del IDEVI según Acta N° 7, aprobó realizar todas las gestiones necesarias a fin de dotar al SAFAVI de las herramientas jurídicas y administrativas que permitan alcanzar los objetivos señalados;

Que es necesario fortalecer los mercados populares, entendidos como espacios de comercialización que promueven el precio justo y el consumo responsable a partir del encuentro entre productores y consumidores, sin intermediarios;

Que el Valle del IDEVI se caracteriza por mantener una horticultura diversificada compuesta por medianos y pequeños agricultores familiares que tienen un rol fundamental en el abastecimiento local;

Que el IDEVI ha elaborado el Programa Alimentos Solidarios destinado a satisfacer la demanda de alimentos de los beneficiarios de planes y programas sociales del orden nacional, provincial y municipal;

Que el objetivo del Programa Alimentos Solidarios es organizar una canasta de alimentos producidos en el Valle de Viedma a partir de promover, organizar y asistir emprendimientos de la agricultura familiar, pymes agropecuarias y empresas sociales de forma tal que puedan ofrecer sus productos cumpliendo los requisitos y condiciones previstas en los planes mencionados;

Que los emprendimientos de la agricultura familiar se encuentran con ciertas restricciones en el cumplimiento de requisitos formales y organizativos que les impide erguirse en ser proveedores de estos programas públicos;

Que las principales causas de este fenómeno están en los altos costos de coordinación y transacción implícitos en estos procesos organizativos, relacionados con asimetrías en la información, informalidades varias, escalas de organización, pre financiamiento de las actividades productivas y comerciales, entre otras razones;

Que el SAFAVI puede realizar el gerenciamiento y control de gestión a partir de la organización jurídica que posee con las facultades legales, presupuestarias, administrativas y comerciales, que le permite adoptar decisiones ágiles con la eficiencia operativa de un emprendimiento empresarial de las características mencionadas;

Que la Ley K N° 200 faculta al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro "Comandante Luis Piedrabuena", a organizar y fomentar la industrialización y comercialización de productos agrícolas y pesqueros del Valle Inferior del Río Negro, dentro y hacia fuera de éste en el caso en que la actividad privada no lo haga y hasta que esté en condiciones de asumirlas;

Que la Ley de Administración Financiera, Ley H N° 3.186, establece que el Poder Ejecutivo y las entidades autárquicas podrán delegar su competencia asignando el carácter de organismos desconcentrados a las dependencias cuya actividad fundamental consista en la producción de bienes o prestación de servicios tarifados en un grado tal que aquella pueda adquirir un carácter de tipo comercial o industrial;

Que el SAFAVI es un ente desconcentrado, en los términos del Artículo 43° de la referida ley, y su reglamentación en Artículo 43° del Decreto H N° 1.737/1.998;

Que a partir del Ejercicio 2.022 el SAFAVI constituye un Programa dentro de la Estructura Presupuestaria de IDEVI con la debida asignación de recursos para su funcionamiento;

Que en virtud de los antecedentes mencionados precedentemente, resulta necesario proceder a la ampliación del objeto social que habilite al SAFAVI a comercializar productos de origen vegetal producidos en la región;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal del IDEVI, el Ministerio de Producción y Agroindustria, y Fiscalía de Estado mediante Vista 2344-22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° del Decreto N° 1.948/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Créase en el ámbito del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro un Ente Desconcentrado que se denominará "Sala de Faena Valle Inferior" (SA.FA.V.I.), con la finalidad de administrar la Sala de Faena Móvil para Especies Menores, Especies de Granjas (caprinos, ovinos, porcinos, aves, etcétera), y todos aquellos productos de origen agropecuario tales como frutas,

verduras, cereales, pasturas, para abastecimiento local y regional, como también la administración, explotación, producción y comercialización de los mismos, de acuerdo a las consideraciones efectuadas”.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Producción y Agroindustria.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. F. Banacloy.

--oOo--

DECRETO N° 1212/22

Viedma, 5 de octubre de 2022

Visto: el Expediente N° 206461-SO-2.021, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 070/2.021 de fecha 04 de marzo de 2.021 (obrante a fojas 02), el Señor Intendente Municipal de la localidad de Campo Grande, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: “Refacciones varias Polideportivo B° El Labrador – Municipalidad de Campo Grande”;

Que mediante Decreto N° 685/2.021 (obrante a fojas 135/146) se aprueba la Obra Delegada, por la suma de pesos veintitrés millones trescientos treinta y tres mil trescientos veintiuno con nueve centavos (\$ 23.333.321,09);

Que mediante Nota N° 241/2022 de fecha 21 de junio de 2.022 (obrante a fojas 178/183), el Señor Intendente de Campo Grande solicita una Adenda al convenio oportunamente suscripto de pesos doce millones cuatrocientos mil novecientos cincuenta y tres con ochenta y seis centavos (\$ 12.400.953,86), la cual ha sido autorizada a fojas 185, por la Señora Gobernadora de la Provincia;

Que a fojas 177, el Secretario de Obras Públicas e Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, entiende que el monto en más solicitado por el Municipio de Campo Grande es aceptable;

Que como Anexo I se adjunta proyecto de Adenda al Convenio “Refacciones varias Polideportivo B° El Labrador – Municipalidad de Campo Grande” a suscribir por el Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Señor Intendente de Campo Grande, por la suma de pesos doce millones cuatrocientos mil novecientos cincuenta y tres con ochenta y seis centavos (\$ 12.400.953,86);

Que el presente trámite tiene encuadre jurídico en el Artículo 3° de la Ley J N° 286 y Decreto Reglamentario 686/62;

Que se deberá registrar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del

Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03826-22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Adenda a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de Campo Grande (CUIT N° 30-67273773-3), por la suma de pesos doce millones cuatrocientos mil novecientos cincuenta y tres con ochenta y seis centavos (\$ 12.400.953,86) correspondiente a la ejecución de los trabajos de la obra: “Refacciones varias Polideportivo B° El Labrador – Municipalidad de Campo Grande”, aprobada por Decreto N° 685/2.021, que como Anexo I integra el presente.-

Artículo 2°.- Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción, según el siguiente detalle:

Programa	Sub-Programa	Proyecto	Actividad	Partida	Recurso	Monto
57	00	01	72	421	10	\$ 12.400.953,86
TOTAL						\$ 12.400.953,86

Artículo 3°.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir la Municipalidad de Campo Grande (CUIT N° 30-67273773-3), la suma de pesos doce millones cuatrocientos mil novecientos cincuenta y tres con ochenta y seis centavos (\$ 12.400.953,86)

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.

ANEXO I DEL DECRETO N° 1212

ADENDA AL CONVENIO

"REFACCIONES VARIAS POLIDEPORTIVO B° EL LABRADOR - MUNICIPALIDAD DE CAMPO GRANDE"

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos Arq. Carlos Alfredo VALERI DNI 17.523.662 (en adelante denominado como "El M.O. y S. P.") y la Municipalidad de Campo Grande, representada por su Intendente Sr. Sergio Ariel RIVERO, en adelante "La Municipalidad", considerando:

- Que el 25/03/2021 las partes firmaron el Convenio correspondiente a la Obra Delegada "Refacciones Varias Polideportivo B° El Labrador-Municipalidad de Campo Grande".-

- Que la cláusula segunda contempla la transferencia de PESOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 23.333.321,09).-

- Que es necesario ampliar el monto a transferir en la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.400.953,86) según lo solicitado por el Sr. Intendente, debido al desfase de tiempo y fluctuación económica nacional.-

- Que en función de lo expuesto LAS PARTES convienen celebrar la presente Adenda al referido convenio modificando la clausula segunda que quedará redactada de la siguiente manera:

ADENDA:

CLAUSULA PRIMERA: "Una vez ratificado el presente, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS transferirá, por medio del Tesoro Provincial, la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.400.953,86)".-

CLAUSULA SEGUNDA: En todo lo no contenido en la presente Adenda, rige en todos sus términos el Convenio para ejecución de obra suscripto entre ambas partes el 25/03/2021.-

En prueba de conformidad, las partes firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los días del mes de de 2.022.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1144- 21-09-2022.- Limitar los servicios a partir del 01 de Septiembre de 2.022, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Miguel Ángel Cejas, DNI N° 25.827.516, Clase 1.977, Legajo Personal N° 7.027, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. 102.846-S-2022.-

DECRETO N° 1145- 21-09-2022.- Limitar los servicios a partir del 01 de Septiembre de 2.022, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Walter Alejandro Lagos, DNI N° 25.655.190, Clase 1.977, Legajo Personal N° 7.066, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. 104.642-R-2022.-

DECRETO N° 1146- 21-09-2022.- Limitar los servicios a partir del 01 de Julio de 2.022, al Subcomisario, Agrupamiento Profesional - Escalafón Sanidad, Pablo Luis Romera, DNI N° 20.233.464, Clase 1.968, Legajo Personal N° 6.834, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 7°, de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. 104.002-R-2022.-

DECRETO N° 1147- 21-09-2022.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.022, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Juan Patricio Aguilar, DNI N° 23.648.719, Clase 1.974, Legajo Personal N° 6.718, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en

el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N. Se. S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. 100.560-M-2021.-

DECRETO N° 1148- 21-09-2022.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.023, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Cesar Ariel Aillapan, DNI N° 25.702.671, Clase 1.977, Legajo Personal N° 6.643, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. 105.295-B-2022.-

DECRETO N° 1149- 21-09-2022.- Limitar los servicios a partir del 01 de Agosto de 2.022, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Raúl Enrique Orellano, DNI N° 17.065.359, Clase 1.965, Legajo Personal N° 5.289, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. 101.062-B-2022.-

DECRETO N° 1151- 21-09-2022.- Autorícese la Comisión Oficial de servicios a llevarse a cabo en la ciudad de Madrid entre los días 18 al 24 de septiembre 2022, a realizar por el Sr. Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud I.Pro.S.S, Bioquímico Rolando Alejandro Marengo CUIL N° 20-16590122-4 con motivo de participar en el Seminario "sustentabilidad e innovación en el sistema de salud español y de la Unión Europea".- Expte. 211507-D-2022.-

DECRETO N° 1152- 27-09-2022.- Destacar en comisión oficial al Secretario de Estado de Cultura, Sr. Ariel Raúl Avalos (CUIL N° 20-23.900.018-6), desde la ciudad de Neuquen (Argentina) a la ciudad de Madrid - España, desde el 24/09/22 hasta el 01/10/22.- Expte. 237615-SC-2022.-

DECRETO N° 1154- 28-09-2022.- Encárguese el Despacho del Ministerio de Producción y Agroindustria, desde el día 30 de Septiembre de 2.022 hasta el día 07 de Octubre de 2.022 , inclusive, al Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

DECRETO N° 1155- 28-09-2022.- Aceptar a partir del 01 de Octubre de 2.022, la renuncia presentada por la Señora María Lujan Musso (DNI N° 33.920.263), al cargo de Directora de Articulación con el Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones.-

DECRETO N° 1156- 28-09-2022.- Dar de baja, a partir del 01 de Octubre de 2.022, a la Señora María Paula Szdruk Pascual (DNI N° 35.492.997), al cargo de Directora de Sede Local de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, en el Bolsón.-

DECRETO N° 1157- 28-09-2022.- Designar a partir del día 21 de Septiembre de 2022, al Señor Gustavo Andrés Franchello (DNI N° 23.063.901), en el cargo de Director de Desarrollo Informático, del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).-

DECRETO N° 1158- 28-09-2022.- Adherir a la conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación de la localidad de Valcheta.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes, que presten servicios en la localidad de Valcheta el día 05 de Octubre de 2.022.- Invitar a los demás Poderes del Estado Provincial, al Comercio, la Industria, Entidades Crediticias y Financieras Nacionales y/o Provinciales, que desarrollan sus actividades en la localidad de Valcheta a adherir a la medida.-

DECRETO N° 1159- 28-09-2022.- Adherir a la conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación de la localidad de Cervantes.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes, que presten servicios en la localidad de Cervantes el día 04 de Octubre de 2.022.- Invitar a los demás Poderes del Estado Provincial, al Comercio, la Industria, Entidades Crediticias y Financieras Nacionales y/o Provinciales, que desarrollan sus actividades en la localidad de Cervantes a adherir a la medida.-

DECRETO N° 1161- 28-09-2022.- Rechazar el Recurso Jerárquico presentado por el Señor Esteban Aquiles (DNI N° 16.332.373), contra la Resolución N° 959/22 del Ministerio de Producción y Agroindustria, de fecha 20 de Julio del 2022 y su ratificación Resolución N° 506/22.- Expte. N° 088833-SP-2021.-

DECRETO N° 1162- 28-09-2022.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario a la agente Solange Patron Huber (CUIL N° 27-29328960-9) Categoría 07 Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, modificada por la Ley N° 4.541, de la Jurisdicción 26, Programa 01.00.00.02 - Actividades Centrales - dependiente del Ministerio de Producción y Agroindustria a la Jurisdicción 22, Programa 05.00.00.01 - Secretaría de Ambiente y Cambio Climático

- Secretaría General de la Gobernación — Provincia de Río Negro, en los términos del Artículo 14° del Anexo I de la Ley L N° 3487.- La Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Producción y Agroindustria, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) el lugar donde se afectó a la transferida, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. N° 087.174-SRH-2.021.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD
Inspección General de Personas Jurídicas
Resolución N° 948

Viedma, 3 de Octubre de 2022

Visto: el expediente N° 21.766-IGPJ-2022, referente a la "Asociación Civil Juntos por el Box Rionegrino", s/ Personería Jurídica, Adjunta Documentación, y;

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 obra nota suscrita por las autoridades de la entidad, a los efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Artículo 168 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a fojas 02/06 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social en instrumento privado, con firmas certificadas por ante el Juzgado de Paz de San Antonio Oeste -conforme lo dispuesto por la Ley N° 5.287- en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que a foja 11 obra Planilla de Aceptación de Cargo, a foja 12 Nómina de la Comisión Directiva, a fojas 13/14 Nómina de Socios y a foja 15 Estado Patrimonial;

Que, asimismo, a foja 02 vuelta surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Artículo 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Artículos 11° y 13°;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme informe de la de Asesoría Legal de este Organismo, en el cual consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente Resolución se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas por Ley K N° 3.827 Artículo 9, inciso A) y el Artículo 168 s.s y c.c del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 5.287;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Asociación Civil denominada: "Asociación Civil Juntos por el Box Rionegrino", con domicilio en España N° 1315, de la localidad de San Antonio Oeste, Departamento San Antonio, de la Provincia de Río Negro, constituida el día 08 de Julio del año 2022 y apruébese su Acta Constitutiva y Estatuto Social obrantes de fojas dos (02) a diez (10) del expediente aludido.-

Artículo 2°.- Inscribáse, la misma bajo el número: Tres Mil Novecientos Veinticinco (3.925).-

Artículo 3°.- Remítaselas presentes actuaciones al Registro Público de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Provincia de Río Negro, a fin de que la proceda a la inscripción de la Asociación.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo, remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

--O--

Resolución N° 949

Viedma, 3 de Octubre de 2022

Visto: el expediente N° 21.755-IGPJ-2022, referente a la "Fundación Osiris de Astronomía (FOA)" s/ Personería Jurídica, Adjunta Documentación, y;

CONSIDERANDO:

Que a foja 02 obra nota suscrita por las autoridades de la entidad, a los efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Artículo 193 a 218 del Código Civil y Comercial;

Que a tales efectos acompañan, Acta Constitutiva, Estatuto y Plan trienal y cálculos de ingresos y egresos, certificado ante el Juzgado de Paz de El Bolsón (fojas 05/09) y Estado Patrimonial (foja 04);

Que a foja 05 surge el domicilio de la sede social de la Fundación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídica a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Artículo 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Artículos 11° y 13°;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme informe de la de Asesoría Legal de este Organismo, en el cual consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas por Ley K N° 3827 Artículo 9°, inciso A), 168s.s y c.c. del Código Civil y Comercial y la Ley N° 528;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Fundación denominada: "Fundación Osiris de Astronomía (FOA)" con domicilio en Los Nires N° 4726, de la localidad de El Bolsón, Departamento Bariloche, de la Provincia de Río Negro, constituida el día 02 de Junio de 2021 y apruébese su Acta Constitutiva, Estatuto y Plan trienal y Cálculos de ingresos - egreso, obrante de fojas cinco (05) a nueve (09) del expediente aludido.-

Artículo 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Novecientos Veintiuno (3.921).-

Artículo 3°.- Remítase las presentes actuaciones al Registro Público de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Provincia de Río Negro, a fin de que la proceda a la inscripción de la Asociación.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo, remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

--O--

Resolución N° 950

Viedma, 3 de Octubre de 2022

Visto: el expediente N° 21.682-IGPJ-2022, referente a la "Asociación Civil Círculo Verde", s/ Personería Jurídica, Adjunta Documentación, y;

CONSIDERANDO:

Que a foja 02 obra nota suscrita por las autoridades de la entidad, a los efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Artículo 168 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a fojas 05/16 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social en instrumento privado, con firmas certificadas por ante el Juzgado de Paz de San Carlos de Bariloche - conforme lo dispuesto por la Ley N° 5287 - en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que a fojas 17 obra Planilla de Aceptación de Cargo, a fojas 18 Nomina de la Comisión Directiva, a fojas 20/21 Nomina de Socios y a fojas 03 Estado Patrimonial;

Que, asimismo, a foja 05 surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídica a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Artículo 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Artículos 11° y 13°;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme informe de la de Asesoría Legal de este Organismo, en el cual consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente Resolución se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas por Ley K N° 3827 Artículo 9, inciso A) y el Artículo 168 s.s y c.c del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 5287;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Asociación Civil denominada: "Asociación Civil Círculo Verde", con domicilio en Callecita Chubut N° 340, de la Localidad de San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche, de la Provincia de Río Negro, constituida el día 09 de Noviembre del año 2021 y apruébese su Acta Constitutiva y Estatuto Social obrantes a fojas cinco (05) a dieciséis (16) del expediente aludido.-

Artículo 2°.- Inscribase, la misma bajo el número: Tres Mil Novecientos Veintitres (3.923).-

Artículo 3°.- Remítase las presentes actuaciones al Registro Público de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Provincia de Río Negro, a fin de que la proceda a la inscripción de la Asociación.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo, remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

--O--

Resolución N° 951

Viedma, 3 de Octubre de 2022

Visto: el expediente N° 21.459-IGPJ-2022, referente a la "Asociación Civil Club Rivadavia Viedma", s/ Personería Jurídica, Adjunta Documentación, y;

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 obra nota suscrita por las autoridades de la entidad, a los efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Artículo 168 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a fojas 04/14 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social en instrumento privado, con firmas certificadas por ante el Juzgado de Paz de Viedma - conforme lo dispuesto por la Ley N° 5287 - en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que a foja 15 obra Planilla de Aceptación de Cargo, a foja 18 Estado Patrimonial y a fojas 20/21 Nómina de Socios;

Que, asimismo, a foja 04 surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídica a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Artículo 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Artículos 11° y 13°;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme informe de la de Asesoría Legal de este Organismo, en el cual consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente Resolución se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas por Ley K N° 3827 Artículo 9, inciso A) y el Artículo 168 s.s y c.c del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 5287;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Asociación Civil denominada: "Asociación Civil Club Rivadavia Viedma", con domicilio en Álvarez Guerrero Calle 102 N°118, de la localidad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina, de la Provincia de Río Negro, constituida el día 09 de Mayo del año 2022 y apruébese su Acta Constitutiva y Estatuto Social obrantes a fojas cuatro (04) a catorce (14) del expediente aludido.-

Artículo 2°.- Inscribase, la misma bajo el número: Tres Mil Novecientos Veintidos (3.922).-

Artículo 3°.- Remítase las presentes actuaciones al Registro Público de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Provincia de Río Negro, a fin de que la proceda a la inscripción de la Asociación.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo, remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y archívese. -

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas. -

--O--

Resolución N° 952

Viedma, 3 de Octubre de 2022

Visto: el expediente N° 21.747-IGPJ-2022, referente a la "Asociación Civil La Casa del Escritor 42", s/ Personería Jurídica, Adjunta Documentación, y;

CONSIDERANDO:

Que a foja 02 obra nota suscrita por las autoridades de la entidad, a los efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Artículo 168 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a fojas 03/13 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social en instrumento privado, con firmas certificadas por ante el Juzgado de Paz de Cipolletti - conforme lo dispuesto por la Ley N° 5.287 - en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que a foja 12 obra Planilla de Aceptación de Cargo, a foja 14 Nómina de la Comisión Directiva, a foja 15 Nómina de Socios y a foja 16 Estado Patrimonial;

Que, asimismo, a foja 03 vuelta surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídica a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Artículo 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Artículos 11º y 13º;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme informe de la de Asesoría Legal de este Organismo, en el cual consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente Resolución se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas por Ley K N° 3.827 Artículo 9, inciso A) y el Artículo 168 s.s y c.c del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 5.287;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Asociación Civil denominada: "Asociación Civil La Casa del Escritor 42", con domicilio en Lago Mascaradi N° 582, de la localidad de Cipolletti, Departamento General Roca, de la Provincia de Río Negro, constituida el día 11 de Julio del año 2022 y apruébese su Acta Constitutiva y Estatuto Social obrantes de fojas tres (03) a trece (13) del expediente aludido. -

Artículo 2º.- Inscribase, la misma bajo el número: Tres Mil Novecientos Veintiseis (3.926). -

Artículo 3º.- Remítase las presentes actuaciones al Registro Público de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Provincia de Río Negro, a fin de que la proceda a la inscripción de la Asociación. -

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo, remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y archívese. -

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas. -

--O--

Resolución N° 953

Viedma, 3 de Octubre de 2022

Visto: el expediente N° 21.746-IGPJ-2022, referente a la "Asociación Civil Patagonia Rebelde", s/ Personería Jurídica, Adjunta Documentación, y;

CONSIDERANDO:

Que a foja 02 obra nota suscrita por las autoridades de la entidad, a los efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Artículo 168 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a fojas 03/14 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social en instrumento privado, con firmas certificadas por ante el Juzgado de Paz de Cipolletti - conforme lo dispuesto por la Ley N° 5.287 - en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos,

plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que a foja 13 obra Planilla de Aceptación de Cargo, a foja 15 Nómina de la Comisión Directiva, a foja 16 Nómina de Socios y a fojas 17 Estado Patrimonial;

Que, asimismo, a foja 03 vuelta surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídica a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Artículo 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Artículos 11° y 13°;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme informe de la de Asesoría Legal de este Organismo, en el cual consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente Resolución se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas por Ley K N° 3827 Artículo 9, inciso A) y el Artículo 168 s.s y c.c del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 5287;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Asociación Civil denominada: "Asociación Civil Patagonia Rebelde", con domicilio en calle 4 de Agosto , Lote A N° 23 - Mza C, de la localidad de Cipolletti, Departamento General Roca, de la Provincia de Río Negro, constituida el día 10 de Abril del año 2022 y apruébese su Acta Constitutiva y Estatuto Social obrantes de fojas tres (03) a catorce (14) del expediente aludido.-

Artículo 2°.- Inscribase, la misma bajo el número: Tres Mil Novecientos Veintiocho (3.928).-

Artículo 3°.- Remítase las presentes actuaciones al Registro Público de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Provincia de Río Negro, a fin de que la proceda a la inscripción de la Asociación.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo, remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

--O--

Resolución N° 954

Viedma, 3 de Octubre de 2022

Visto: el expediente N° 21.714-IGPJ-2022, referente a la "Asociación Civil Caritas Sucias", s/ Personería Jurídica, Adjunta Documentación, y;

CONSIDERANDO:

Que a foja 02 obra nota suscrita por las autoridades de la entidad, a los efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Artículo 168 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a fojas 04/13 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social en instrumento privado, con firmas certificadas por ante el Juzgado de Paz de Cinco Saltos - conforme lo dispuesto por la Ley N° 5287 - en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que a fojas 11 obra Planilla de Aceptación de Cargo, a fojas 13 Nomina de la Comisión Directiva, a fojas 14 Nomina de Socios y a fojas 15 Estado Patrimonial;

Que, asimismo, a foja 04 surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídica a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Artículo 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Artículos 11° y 13°;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme informe de la de Asesoría Legal de este Organismo, en el cual consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente Resolución se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas por Ley K N° 3827 Artículo 9, inciso A) y el Artículo 168 s.s y c.c del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 5287;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Asociación Civil denominada: "Asociación Civil Caritas Sucias", con domicilio en Eva Duarte de Peron N° 3236, de la Localidad de Cinco Saltos, Departamento de General Roca, de la Provincia de Río Negro, constituida el día 05 de Junio del año 2022 y apruébese su Acta Constitutiva y Estatuto Social obrantes a fojas cuatro (04) a trece (13) del expediente aludido.-

Artículo 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Novecientos Veinte (3.920).-

Artículo 3°.- Remítase las presentes actuaciones al Registro Público de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Provincia de Río Negro, a fin de que la proceda a la inscripción de la Asociación.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo, remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

--O--

Resolución N° 955

Viedma, 3 de Octubre de 2022

Visto: el expediente N° 21.792-IGPJ-2022, referente a la "Asociación Civil Volando Alto", s/ Personería Jurídica, Adjunta Documentación, y;

CONSIDERANDO:

Que a foja 02 obra nota suscrita por las autoridades de la entidad, a los efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Artículo 168 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a fojas 18/30 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social en instrumento privado, con firmas certificadas por ante el Juzgado de Paz de San Carlos de Bariloche - conforme lo dispuesto por la Ley N° 5287 - en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que a foja 31 obra Planilla de Aceptación de Cargo, a foja 34 Estado Patrimonial y a foja 36 Nómina de socios;

Que, asimismo, a foja 19 surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídica a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Artículo 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Artículos 11° y 13°;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme informe de la de Asesoría Legal de este Organismo, en el cual consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente Resolución se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas por Ley K N° 3827 Artículo 9, inciso A) y el Artículo 168 s.s y c.c del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 5287;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Asociación Civil denominada: "Asociación Civil Volando Alto", con domicilio en Yapeyú N° 470, de la localidad de San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche, de la Provincia de Río Negro, constituida el día 28 de Julio del año 2022 y apruébese su Acta Constitutiva y Estatuto Social obrantes a fojas dieciocho (18) a treinta (30) del expediente aludido.-

Artículo 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Novecientos Dieciocho (3.918).-

Artículo 3°.- Remítase las presentes actuaciones al Registro Público de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Provincia de Río Negro, a fin de que la proceda a la inscripción de la Asociación.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo, remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y archívese. -

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas. -

--O--

Resolución N° 956

Viedma, 3 de Octubre de 2022

Visto: el expediente N° 21.272-IGPJ-2022, referente a la "Asociación Civil Club Social y Deportivo Mandiyu", s/ Personería Jurídica, Adjunta Documentación, y;

CONSIDERANDO:

Que a foja 02 obra nota suscrita por las autoridades de la entidad, a los efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Artículo 168 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a fojas 25/30 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social en instrumento privado, con firmas certificadas por ante el Juzgado de Paz de El Bolsón - conforme lo dispuesto por la Ley N° 5.287 - en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que a foja 20 obra Nómina de Socios, a foja 21 Estado Patrimonial, a foja 31 Planilla de Aceptación de Cargo y a foja 32 Nómina de la Comisión Directiva;

Que, asimismo, a foja 25 vuelta surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídica a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Artículo 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Artículos 11º y 13º;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme informe de la de Asesoría Legal de este Organismo, en el cual consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente Resolución se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas por Ley K N° 3827 Artículo 9, inciso A) y el Artículo 168 s.s y c.c del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 5.287;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Asociación Civil denominada: "Asociación Civil Club Social y Deportivo Mandiyu", con domicilio en Barrio Fonavi casa 23, de la localidad de El Bolsón, Departamento Bariloche, de la de Río Negro, constituida el día 02 de Agosto del año 2021 y apruébese su Acta Constitutiva y Estatuto Social obrantes de fojas veinticinco (25) a fojas treinta (30) del expediente aludido. -

Artículo 2º.- Inscribase, la misma bajo el número: Tres Mil Novecientos Dieciseis (3.916). -

Artículo 3º.- Remítase las presentes actuaciones al Registro Público de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Provincia de Río Negro, a fin de que la proceda a la inscripción de la Asociación. -

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo, remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y archívese. -

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas. -

--O--

Resolución N° 957

Viedma, 3 de Octubre de 2022

Visto: el expediente N° 21.657-IGPJ-2022, referente a la "Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Ñorquinco", s/ Personería Jurídica, Adjunta Documentación, y;

CONSIDERANDO:

Que a foja 02 obra nota suscrita por las autoridades de la entidad, a los efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Artículo 168 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a fojas 04/15 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social en instrumento privado, con firmas certificadas por ante el Juzgado de Paz de Ñorquinco - conforme lo dispuesto por la Ley N° 5287 - en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos,

plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que a foja 16 obra Planilla de Aceptación de Cargo, a foja 17 Nómina de la Comisión Directiva, a foja 23 Nómina de Socios y a foja 24 Estado Patrimonial;

Que, asimismo, a foja 05 surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídica a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Artículo 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Artículos 11° y 13°;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme informe de la de Asesoría Legal de este Organismo, en el cual consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente Resolución se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas por Ley K N° 3827 Artículo 9, inciso A) y el Artículo 168 s.s y c.c del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 5287;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Asociación Civil denominada: "Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Ñorquinco", con domicilio en Manzana 58 Sub división Lote 1 calle Costanera, de la localidad de Ñorquinco, Departamento Ñorquinco, de la Provincia de Río Negro, constituida el día 20 de Octubre del año 2021 y apruébese su Acta Constitutiva y Estatuto Social obrantes a fojas cuatro (04) a quince (15) del expediente aludido.-

Artículo 2°.- Inscribase, la misma bajo el número: Tres Mil Novecientos Diecisiete (3.917).-

Artículo 3°.- Remítase las presentes actuaciones al Registro Público de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Provincia de Río Negro, a fin de que la proceda a la inscripción de la Asociación.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo, remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

--O--

Resolución N° 976

Viedma, 3 de Octubre de 2022

Visto: el expediente N° 21.622-IGPJ-2022, referente a la "Fundación T.E.A Padres" s/ Personería Jurídica, Adjunta Documentación", y;

CONSIDERANDO:

Que a foja 02 obra nota suscrita por las autoridades de la entidad, a los efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Artículo 193 a 218 del Código Civil y Comercial;

Que a tales efectos acompañan, Acta Constitutiva, Estatuto y Plan trienal y cálculos de ingresos y egresos, certificado ante el Juzgado de Paz de Mainqué (fojas 13/23) y Estado Patrimonial (foja 24);

Que a foja 13 surge el domicilio de la sede social de la Fundación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídica a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Artículo 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Artículos 11° y 13°;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme informe de la de Asesoría Legal de este Organismo, en el cual consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas por Ley K N° 3827 Artículo 9°, inciso A), 168s.s y c.c. del Código Civil y Comercial y la Ley N° 5287;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Fundación denominada: "Fundación T.E.A Padres" con domicilio en Calle 12, de la localidad de Mainqué, Departamento General Roca, de la

Provincia de Río Negro, constituida el día 07 de Abril de 2022 y apruébese su Acta Constitutiva, Estatuto y Plan trienal y Cálculos de ingresos – egreso, obrante de fojas trece (13) a veintitrés (23) del expediente aludido.-

Artículo 2º.- Inscribase, la misma bajo el número: Tres Mil Novecientos Veinticuatro (3.924).-

Artículo 3º.- Remítase las presentes actuaciones al Registro Público de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Provincia de Río Negro, a fin de que la proceda a la inscripción de la Asociación.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo, remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

--O--

Resolución Nº 977

Viedma, 4 de Octubre de 2022

Visto: el expediente N°21.711-IGPJ-2022, referente a la "Fundación EMAUS Bariloche" s/ Personería Jurídica, Adjunta Documentación", y;

CONSIDERANDO:

Que a foja 02 obra nota suscrita por las autoridades de la entidad, a los efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Artículo 193 a 218 del Código Civil y Comercial;

Que a tales efectos acompañan, Acta Constitutiva, Estatuto, certificado ante Notario (fojas 04/12) y Plan trienal y cálculos de ingresos y egresos y Estado Patrimonial (fojas 15);

Que a foja 07 surge el domicilio de la sede social de la Fundación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídica a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Artículo 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Artículos 11º y 13º;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme informe de la de Asesoría Legal de este Organismo, en el cual consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas por Ley K N° 3827 Artículo 9º, inciso a), 193 s.s y c.c. del Código Civil y Comercial;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Fundación denominada: "Fundación EMAUS Bariloche" con domicilio en calle Otto Goedecke N° 1170, de la localidad de San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche, de la Provincia de Río Negro, constituida el día 28 de junio del 2.022 y apruébese su Acta Constitutiva, Estatuto y Plan trienal y Cálculos de ingresos - egreso, obrante de fojas cuatro (04) a doce (12) del expediente aludido.-

Artículo 2º.- Inscribase, la misma bajo el número: Tres Mil Novecientos Diecinueve (3.919).-

Artículo 3º.- Remítase las presentes actuaciones al Registro Público de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Provincia de Río Negro, a fin de que la proceda a la inscripción de la Asociación.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo, remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

--O--

Resolución Nº 978

Viedma, 4 de Octubre de 2022

Visto: el expediente N° 21.710-IGPJ-2022, referente a la "Asociación Civil Piedra Angular", s/ Personería Jurídica, Adjunta Documentación, y;

CONSIDERANDO:

Que a foja 02 obra nota suscrita por las autoridades de la entidad, a los efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Artículo 168 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a fojas 05/09 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social en instrumento privado, con firmas certificadas por ante el Juzgado de Paz de Ingeniero Jacobacci - conforme lo dispuesto por la Ley N° 5.287 - en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de

cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que a foja 10 obra Planilla de Aceptación de Cargo, a foja 11 Nómina de la Comisión Directiva, a fojas 12/13 Nómina de Socios y a foja 14 Estado Patrimonial;

Que, asimismo, a foja 05 vuelta surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídica a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Artículo 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Artículos 11° y 13°;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme informe de la de Asesoría Legal de este Organismo, en el cual consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente Resolución se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas por Ley K N° 3.827 Artículo 9, inciso A) y el Artículo 168 s.s y c.c del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 5.287;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Asociación Civil denominada: "Asociación Civil Piedra Angular", con domicilio en Calle Evaristo Carriego N° 741, de la Localidad de Ingeniero Jacobacci, Departamento 25 de Mayo, de la Provincia de Río Negro, constituida el día 28 de Junio del año 2022 y apruébese su Acta Constitutiva y Estatuto Social obrantes de fojas cinco (05) a nueve (09) del expediente aludido.-

Artículo 2°.- Inscribase, la misma bajo el número: Tres Mil Novecientos Veintisiete (3.927).-

Artículo 3°.- Remítase las presentes actuaciones al Registro Público de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Provincia de Río Negro, a fin de que la proceda a la inscripción de la Asociación.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo, remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

FALLOS

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Fallo "TCRN" N° 319/2022

"Viedma, 11 de Octubre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ente de Desarrollo de la Cordillera correspondiente a los periodos 01/07/2020 al 31/07/2020, 01/08/2020 al 31/08/2020, 01/09/2020 al 30/09/2020, 01/10/2020 al 31/10/2020, 01/11/2020 al 30/11/2020 y 01/12/2020 al 31/12/2020 en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2747, con las observaciones, advertencias y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 56 /2022, el cual, como Anexo forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 56/2022.- Artículo 3°.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones, advertencias y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747.- (Fdo.) Cr. Maximiliano Felipe Suarez- Presidente -; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

Fallo "TCRN" N° 320/2022

"Viedma, 11 de Octubre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este (ERPSAE) correspondiente a los periodos 01/01/2021 al 31/01/2021, 01/02/2021 al

28/02/2021 y 01/03/2021 al 31/03/2021, 01/04/2021 al 30/04/2021, 01/05/2021 al 31/05/2021 y 01/06/2021 al 30/06/2021 en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 58/2022, el cual, como Anexo forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 58/2022.- Artículo 3°.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747.- (Fdo.) Cr. Maximiliano Felipe Suarez- Presidente -; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

---●---

Fallo "TCRN" N° 321/2022

"Viedma, 11 de Octubre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior correspondiente a los períodos 01/07/2020 al 31/07/2020, 01/08/2020 al 31/08/2020, 01/09/2020 al 30/09/2020, 01/10/2020 al 31/10/2020, 01/11/2020 al 30/11/2020 y 01/12/2020 al 31/12/2020 en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 57/2022, el cual, como Anexo forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 57/2022.- Artículo 3°.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747.- (Fdo.) Cr. Maximiliano Felipe Suarez- Presidente -; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

---●---

Fallo "TCRN" N° 322/2022

"Viedma, 11 de Octubre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio correspondiente a los períodos 01/01/2021 al 30/06/2021, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 60/2022, el cual, como Anexo forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 60/2022.- Artículo 3°.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747.- (Fdo.) Cr. Maximiliano Felipe Suarez- Presidente -; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

---●---

Fallo "TCRN" N° 323/2022

"Viedma, 11 de Octubre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve- Artículo 1°.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ente Promotor del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche correspondiente a los períodos 01/07/2020 al 31/07/2020, 01/08/2020 al 31/08/2020, 01/09/2020 al 30/09/2020, 01/10/2020 al 31/10/2020, 01/11/2020 al 30/11/2020 y 01/12/2020 al 31/12/2020, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones, advertencias y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 59/2022, el cual, como Anexo forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 59/2022.- Artículo 3°.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que

como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N.º 2.747.- (Fdo.) Cr. Maximiliano Felipe Suarez- Presidente -; Dra. María Dolores Cardell - Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA
Licitación Privada N° 01/22 - Ley J N° 286

Objeto: Refacción del Centro Cultural del Balneario El Condor.

Costo Técnicamente Estimado: \$12.752.509,24.

Lugar de Apertura: Zatti 287 1° piso - (8500) Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 25 de Octubre de 2022 Hora: 10:00

Retiro de Pliegos y Consultas: Los mismos pueden adquirirse hasta (5) cinco días corridos antes de la fecha de apertura, en el Departamento de Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Buenos Aires N° 4 - 8500 Viedma - Río Negro de 8:30 a 13:00 hs.

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Departamento de Suministros
Licitación Pública N° 44/22
Expediente N° 28.044-S-22

Para la Adquisición de "Prótesis" con Destino a los Hospitales de: Catriel, Villa Regina y Allen.-

Fecha de Apertura: Día 31 de Octubre de 2022 a las 11:00 hs.

Monto Estimado \$6.600.000,00.-

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá solicitarse y/o consultarse en el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida 240, entre el 1° y 2° piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro (CP 8500), o en la Casa de Río Negro en Buenos Aires, sita en Tucumán y Riobamba, ciudad de Buenos Aires.

--O--

Licitación Pública N° 45/22
Expediente N° 25.395-S-22

Para la Adquisición de "Mesa de Anestesia" con destino al Hospital Área Programa Sierra Grande.-

Fecha de Apertura: Día 31 de Octubre de 2022 a las 12:00 hs.

Monto Estimado \$5.485.262,80.-

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá solicitarse y/o consultarse en el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida 240, entre el 1° y 2° piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro (CP 8500), o en la Casa de Río Negro en Buenos Aires, sita en Tucumán y Riobamba, ciudad de Buenos Aires.

--O--

Licitación Pública N° 46/22
Expediente N° 28.257-S-22

Para la Provisión Abierta de "Durvalumab 500 MG INY X 1 X 10 ML" con destino al Programa Control Cáncer.

Fecha de Apertura: Día 2 de Noviembre de 2022 a las 12:00 Hs.

Monto Estimado \$8.859.625,08.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá solicitarse y/o consultarse en el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida 240, entre el 1° y 2° piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro (CP 8500), o en la Casa de Río Negro en Buenos Aires, sita en Tucumán y Riobamba, ciudad de Buenos Aires.-

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 126/2022
Primer Llamado

Adquisición de Módulos Alimentarios Festivos con Destino a los Distintos Establecimientos Penales de la Provincia, a Cargo del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Tres Millones Seiscientos Dieciocho Mil Doscientos Sesenta y Tres con Doce Centavos (\$ 3.618.263,12).-

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 2.500,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 21/10/2022

Hora: 09:30

Pliegos y Consultas: en la página web de la provincia sitio oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar.-

--O--

Licitación Pública N° 127/2022
Primer Llamado

Contratación de Servicio de Limpieza por un término de veinticuatro (24) meses con destino a las diferentes Delegaciones dependientes del Ministerio de Seguridad y Justicia sitas en la Localidad de General Roca.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Siete Millones Setecientos Diecisiete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Con Veintiocho Centavos (\$ 7.717.955,28).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 2.500,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 26/10/2022

Hora: 10:30

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

--oO--

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL
Licitación Pública N° 06/2022

1. Objeto del Llamado: Llámese a Licitación Pública N° 08/2022 para la Adquisición de Indumentario para Personal (Patio).

2. Presupuesto Oficial: Se fija la suma de Pesos Cuatro Millones Trecientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos (\$4.362.600)

3. Valor del Pliego: Establézcase el valor del Pliego en la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Veintiseis. (\$43.626)

4. Consulta de Pliego: Oficina de Impositiva, Municipalidad de Choele Choel, 7:30 a 12:30 hs.

5. Fecha y Hora Límite de Presentación de ofertas y apertura de sobres: 25 de octubre de 2022 hasta las 09:00 hs., Mesa de entrada, Municipalidad de Choele Choel.

6. Lugar y Fecha de Apertura De Sobre: Sala de Reuniones del Municipio de Choele Choel, el día 25 de octubre de 2022 a las 09:00 hs.

--oO--

Provincias de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Licitación Pública N° 30/22
"ADQUISICION DE DOS EXCAVADORA HIDRÁULICAS"
CARÁTULA

Objeto: Adquisición de dos excavadoras hidráulicas par obras de infraestructuras hidráulica de Riego y Drenaje.

Presupuesto Oficial: El monto estimado de la provisión, asciende a la suma de noventa y un millones quinientos veintiocho mil doscientos setenta y dos pesos (\$ 91.528.272,00) IVA incluido.

Lugar de Entrega: San Martín N° 249 de la localidad de Viedma.

Plazo De Mantenimiento De La Oferta: El Oferente deberá mantener su propuesta por el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

Plazo de Entrega: Se fija en sesenta (60) días contados a partir de la recepción de la orden de compra.

Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se realizará el día 11 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas en la Sede Central del Organismo, San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma.

Consultas Técnicas: En Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en la calle San Martín N° 249 Viedma, Pcia. de Río Negro.-

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Consejo de la Magistratura

La Secretaria del Consejo de la Magistratura publica por este medio los resultados de la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora a los antecedentes de los postulantes inscriptos (art. 12 inciso b) punto 9 de la Ley K 2434) -conforme Actas Nro. 11 y 12/22- correspondiente a Coordinador ó Coordinadora General de la Oticca (Res. Nro. 58/21-CM): Barrera Verónica Leonor: 10; Caraballo María Silvina: 10; Ianella Gisela Mabel: 16,20; Pavletich Gladys Edith: 11,50. Juez/a de Garantías de la Segunda Circunscripción Judicial – Choele Choel (Res. Nro. 05/22-CM): Álvarez Analía Susana: 18,10; Balditarra Germán: 14,25; Cohen Saúl Bernardo: 11; Manzano Enrique Manuel: 14; Pridebailo Ricardo Alberto: 10,20. Secretario del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nro. 9 de Cipolletti (Res. Nro. 19/22-CM): Cardillo Martina: 10; Cid Gimena Guadalupe: 16,25; Espindola Cecilia Beatriz: 14,50; Esparza Natalia Edith: 14,25; Grilli María del Valle: 11,75; Illesca Gabriela Yanet: 14; Lamuedra Julen: 10,50; Morales María Celeste: 17,85. Secretario o Secretaria de Primera Instancia, Coordinador/a de la Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia (Otif) de Viedma (Res. Nro. 74/21-CM): Aguilar Alejandro Galo: 10,50; Arias María Lujan: 18; Bellini Curzio Daniela Andrea: 13,75; Fernández Mariela Victoria: 14,20; Franco Roche Sebastián Emiliano: 12; Toledo Karina Natalia: 12.-

Fdo. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

--O--

La Secretaria del Consejo de la Magistratura publica por este medio los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente a Fiscal ó Fiscala Adjunto/a de Cipolletti (Res. 62/21-CM): IIICJ-163-DMB: 29,66; IIICJ-800-DMB: 18,66; IIICJ-305-DMB: 28; IIICJ-760-DMB: 16,33; IIICJ-328-DMB: 28; IIICJ-725-DMB: 15,66; IIICJ-066-DMB: 30,66; IIICJ-677-DMB: 33,33; IIICJ-109-DMB: 20,33.-

Fdo. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

EDICTOS LEY PIERRI

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza a Rodriguez Julia LC 09.732.863 y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 04, Circunscripción 1, Sección C, Manzana 174, Parcela 02, Tomo 271, Folio 032, Finca 70071 sito en calle Jose Escales 439 de la Ciudad de Allen, para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Expte. Vila Horacio (Ley Pierri) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio n° 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N° 1533/21.- Carolina A. Llamas, Subsecretaria Relaciones Institucionales Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

---●---

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza a Guzman José Salvador y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 04, Circunscripción 1, Sección C, Manzana 174, Parcela 02, Tomo 271,

Folio 032, Finca 70071 sito en calle Jose Escales 439 de la Ciudad de Allen, para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Expte. Vila Horacio (Ley Pierri) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio n° 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N° 1533/21.- Carolina A. Llamas, Subsecretaria Relaciones Institucionales Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

- - - • - - -

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza a Vallejos, Juan Alberto y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 05, Circunscripción 1, Sección B, Manzana 927, Parcela 14, Tomo 612, Folio 130, Finca 124359 sito en la calle Mitre 1583 B°Centro, de la ciudad de General Roca, para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Expte. Camu Eva Elcira (Ley Pierri) en trámite ante el Centro Administrativo de la ciudad de General Roca.-

Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio n° 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N° 1533/21.- Carolina A. Llamas, Subsecretaria Relaciones Institucionales Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

- - - • - - -

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza a CANALE S.A. cuit 30500561528 y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 05, Circunscripción 1, Sección C, Manzana 718, Parcela 09, Tomo 665, Folio 209, Finca 96019 sito en calle San Martin 4420 B°Belgrano de la ciudad de General Roca, para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Expte. Obreque Ernesto Iván (Ley Pierri) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio n° 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N° 1533/21.- Carolina A. Llamas, Subsecretaria Relaciones Institucionales Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

EDICTO I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica a la Señora Gatica, Mariela Alejandra (DNI N° 29.850.949) y al Señor Dadan, Alberto Ariel (DNI N° 26.892.493) el Articulado de la Resolución N° 1289/22 de Fecha 06 de Octubre de 2022 cuyo Texto se Transcribe a Continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto toda acción tendiente a la adjudicación de la Unidad Habitacional ubicada en calle Avda. San Martín N° 1347, perteneciente al Plan 10 Viviendas – Prototipo Casa Uno, en la localidad de Ingeniero Huergo, al Señor Dadan, Alberto Ariel DNI N° 26.892.493 y a la Señora Gatica, Mariela Alejandra DNI N° 29.850.949, en virtud que han infringido nuestra normativa legal vigente en cuanto a la falta de ocupación de la vivienda y a la falta de pago de las cuotas de amortización.-

Artículo 2º: Notificar, al Señor Dadan, Alberto Ariel DNI N° 26.892.493 y a la Señora Gatica, Mariela Alejandra DNI N° 29.850.94, del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda y/o Delegación Zonal del IPPV, intimando a los nombrados y/ o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de Cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.-

Artículo 3º: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Ingeniero Huergo, para su debido conocimiento.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaria de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Sr. Gustavo Rubén Otero a/c de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda - Arq. Inés, Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Catriel

Plan: 200 Viviendas

Zuñiga, Ivana Analía

(DNI N° 30.496.363)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL**EDICTOS****Edicto N° 11284**

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Jorge Angel Cabella- DNI 7.575.628, para que comparezcan en autos "Cabella, Jorge Angel s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01052-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de Septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11219

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Fuentes Ricardo Rogaciano (DNI N°10.384.141) para que comparezcan en los autos caratulados "Fuentes Ricardo Rogaciano s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N°CI-24490-C-0000- SEON N°F-586-C-3-22) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. "Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza".

Cipolletti, 20 de septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11375

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres, con asiento de funciones en calle Yrigoyen N° 387, 1° piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza para que dentro del término de (30) treinta días, todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Gonzalez Susana Inés DNI 5.290.351, para que comparezcan en autos "Gonzalez Susana Ines s/ Sucesión Ab Intestato" - (Expte. N°: CI-34737-C-0000) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial (art.699 inc.2 del CPCC), y en el sitio web del Poder Judicial (conf. Ley Provincial 5273 y la Ac.N°4/2018 del STJ).

Cipolletti, 4 de Octubre de 2022.-

Dra. Ana V. Ganuza, Secretaria.-

---●---

Edicto N° 11384

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rosa Esmerita Cofre Cuevas - DNI 93.221.109, para que comparezcan

en autos "Cofre Cuevas Rosa Esmerita s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-01461-C-0000) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 04 de Octubre de 2022.-

Edicto N° 11360

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Irigoyen 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Aladino Hernan Rodriguez Beroiza, (DNI N° 92.439.625), a estar a derecho en autos caratulados "Rodriguez Beroiza, Aladino Hernán s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-01502-C-2022), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 03 de octubre del 2022.-

Edicto N° 11388

La Dra. Paola Santarelli Jueza cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 21 de Villa Regina, sito en calle General Paz 664, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, por subrogancia legal, cita por treinta días a herederos y acreedores de Sergio Jorge Quesada, DNI N° M 7.561.503 en autos: "Quesada Sergio Jorge s/ Sucesión Intestada"- Expte. VR-00139-C-2022, que tramitan por ante dicho Juzgado. Publíquense por tres días en Boletín Oficial y en la Pagina web oficial del Poder Judicial de Río Negro (Fdo) DRA. Paola Santarelli- Jueza. -Villa Regina, 05 de octubre de 2022.-

Edicto N° 11124

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Antonio Almanza, LE 3.429.503, y de la Sra. Erica Guillermina Ibach Hidalgo, DNI 92.380.865, para que comparezcan en autos "Almanza Antonio e Ibach Hidalgo Erica Guillermina s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00941-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 09 de Septiembre de 2022.-

Edicto N° 11379

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti provincia de Río Negro, Secretaría Única cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Polla Angela Carmen, DNI N° 4.532.274, a estar a derecho en autos: "Polla, Angela Carmen s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N° CI-00457-C-2022, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 25 de agosto de 2022.-

Edicto N° 11377

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen N° 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Ganuza, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. González Elba (DNI 9.951.694), a estar a derecho en autos: "González Elba s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° CI--CI-01575-C-2022), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Cipolletti, 04 de octubre de 2022.-

Edicto N° 11393

El Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Juez, cita y emplaza por Quince (15) días al Sr. Diego José Kette, DNI 26359879, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos "Cavallin Juan Fernando y Otro c/ Paredes Silvio Oscar y Otros s/ Daños y Perjuicios (Ordinario)", Expte. N°: CI-35013-C-0000, en trámite ante estos Estrados, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (Art. 343 del CPCC.). Publíquese por dos días en el Boletín oficial y en el sitio web del Poder Judicial. Cipolletti, 05 de octubre de 2022.

Edicto N° 11352

El Dr. Matías Gastón Lafuente, Juez a cargo de la Unidad Jurisd. Contencioso ADM N° 15 2DA CJ (UJCA), Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita al demandado Sr. Primitivo Sacco, y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble

individualizado con Nomenclatura Catastral: 14-1-E-544-01, ubicado en Los Menucos, Provincia de Río Negro, por el término de Cinco días a fin de que comparezca a estar a derecho en autos "Municipalidad de Los Menucos c/ Sacco Primitivo s/ Expropiación (Ordinario)", Expte. N°: RO-20414-C-0000, bajo apercibimiento de designarse al defensor de Ausentes, a cuyo fin publíquense edictos por el término de Cinco días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (Conf. artículo 20 de la Ley 1015). General Roca 30 de septiembre de 2022. -

Silvia Romano, Secretaria UJCA N° 15.

-----●-----

Edicto N° 11391

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera del Trabajo, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Dra. Paula Bisogni cita y emplaza a Expreso La Emperatriz S.R.L (CUIT N° 3071595034), para que en el término de veinte y dos (22) días para que se presente en la causa, por si o por apoderado, bajo apercibimiento de corrérsele traslado al Defensor Oficial para que lo represente en los autos (cfr.art.343 CPCC).- El presente ha sido ordenado en autos caratulados: "Santa Giuliani Cecilia Paola c/ Expreso Santa Rita S.A. y Expreso La Emperatriz S.R.L. s/ Ordinario (L) Expte RO-00245-L-0000" que tramita ante Cámara Primera de Trabajo de General Roca. Publíquese en Boletín Oficial por el término de dos días. (Fdo.) Dra. Paula I. Bisogni Presidente Cámara Primera.

Dra. Lucía Meheuech, Secretaria.

-----●-----

Edicto N° 11046

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Mounier Graciela Gloria Filomena DNI 3802865, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Mounier, Graciela Gloria Filomena s/ Sucesión Ab Intestato, Expte. N° BA-10134-C-0000. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 02 de septiembre de 2022.-

-----●-----

Edicto N° 11356

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Shitu Jorge Alejandro DNI 16.195.086, para que se presenten a estar a derecho en autos "Shitu, Jorge Alejandro s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° BA-01279-C-2022 bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 3 de Octubre de 2022.

-----●-----

Edicto N° 9425

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Torrontegui, Alejandro DNI N° M7.389.124, para que se presenten a estar a derecho en autos "Torrontegui, Alejandro s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-3BA-2845-C2021) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 24 de febrero de 2022.

Fdo: María Alejandra Marcolini Rodríguez - Secretaria-

-----●-----

Edicto N° 11413

El Dr Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita llama y emplaza a la Sra. Úrsula Kobelt Dagmar a fin de que comparezca en el término de diez (10) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes para que la represente, en los autos caratulados "Miran, Victorina Elsa c/ Kobelt Dagmar, Ursula s/ Ordinario" - Usucapión" - Expte. N°: VI-01046-C-2022. Publíquese por dos (2) días. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 6 de octubre de 2.022.-

-----●-----

Edicto N° 11096

María Gabriela La Puente Juez a cargo de la Unidad Procesal N° 11, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Cuadrado, y Dra. Carla Yanina Norambuena Secretaria Otif, con asiento en calle Roca y Sarmiento de la Ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro, cita y empleza a las personas interesadas para que en el plazo

de quince días se presenten y efectúen las oposiciones que consideren debidamente fundadas al cambio de Prenombre y Apellido solicitado por la Sra. Quiroga Micaela DNI 41356973 en los autos caratulados "Quiroga Micaela s/Solicitud de Cambio de Apellido" Expte N° H-72-F-22. Publíquese un vez por mes durante el lapso de dos meses. Cipolletti, 08 de Septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11249

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Carol, Josefina Renee, DNI N° 2.992.866, para que comparezcan en autos: "Carol, Josefina Renee s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-01261-C-2022), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 22 días del mes de Septiembre del año 2022. Fdo. Dra. Ana V. Ganuza. Secretaria Subrogante.-

---●---

Edicto N° 11407

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil Comercial, Minería y Sucesiones N° 31, sito en calle 9 de Julio N° 221 -1° piso- de Choele Choel, Secretaria Única a cargo de la Dra. Guadalupe García, cita y emplaza por diez días a Eugenio Luis De Monte (CUIL N° 20-0558111-9), a Furnio Segundo Albino (C.I. N° 25959) y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la provincia de Río Negro, designado catastralmente como Fraccion A, Parcela 5B del lote 5, Sección XXI, Parcela 270870, N.C.: DC-06-CIRC.-3-, inscrita en el RPI al Tomo 347, Folio 112, Finca 15.769, a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Figueroa Iris C/Furnio Sergio Albino y Otro S/Usucapión", Expte. N° CH-57719-C-0000, bajo el apercibimiento dispuestos en el art. 791 del CPCyC.

El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial, Diario Río Negro y sitio web del Poder Judicial durante dos días, a los fines y bajo apercibimiento dispuestos en el art. 791 del CPCyC. (Fdo.) Dra. Marisa Calvo - Jueza Subrogante.

Choele Choel, 6 de octubre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11366

La Dra. Verónica I. Hernandez, jueza a cargo de Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única, a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por: Gloria Montenegro, DNI 11.637.483, a fin de que se presenten en los autos caratulados: RO-00158-C-2022 "Montenegro, Gloria s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín oficial. General Roca, 3 de octubre de 2022. Fdo. Carina V Passamonti. Jefa de división subrogante-subcoordinadora Oticca Roca.-

---●---

Edicto N° 11141

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaria a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sixto Fidel Alderete DNI: M8.215.859, en los autos: "Alderete Sixto Fidel s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)" - Expte. N°: SA-00634-C-2022, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Pagina Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 12 de Septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 10020

El presente edicto se libra mediante Defensoria Oficial por lo que se encuentra exento del pago del Aranceles.

La Dra. Verónica I. Hernandez, jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°9, secretaria única, a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, casilla electrónica: juzciv9roca@jusrionegro.gov.ar, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Yancan Luis Alberto, DNI. 13.160.198

en los autos caratulados "Yancan Luis Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-3413-C9-22). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 27 de abril de 2022

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

-----●-----

Edicto N° 11397

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, secretaria única a cargo de la Dra. Ganuza Ana, con asiento de funciones en calle Irigoyen 387, primer piso, de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Martinez Figueroa, Pedro Armando Documento Nacional de Identidad N° 93.955.779, para que comparezcan en autos: "Martinez Figueroa, Pedro Armando s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. CI-01172-C-2022), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y sitio web del Poder Judicial. Cipolletti, 05 de Octubre de 2022. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

-----●-----

Edicto N° 11376

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro.3, sito en calle Yrigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Martins Federico, D.N.I 30.264.970 para que comparezcan en autos "Martins, Federico s/Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: CI-01672-C-2022 a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 04 de octubre de 2022.-

-----●-----

Edicto N° 10940

La Dra. M. Gabriela Lapuente, Jueza a cargo de la Unidad Procesal N° 11, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, planta baja, secretaria a cargo de la Dra. Veronica Cuadrado, en autos caratulados "Sandoval Delgado Julieta s/ Solicitud de Cambio de Apellido" (Modificación de Apellido) N°H-64-F22, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses (art. 17, ley 18.248) con el fin de hacer saber que en autos, la Sra. Sandoval Delgado Julieta DNI 40.909.966 ha solicitado el cambio de apellido, mediante la supresión del apellido Sandoval, pidiendo se consigne en la respectiva partida como su apellido el de Delgado. Podrán formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación.

Cipolletti, 08 de Septiembre de 2022.-

-----●-----

Edicto N° 11245

La Dra. Claudia E. Vesprini, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°21, Secretaria Única por Subrogancia a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en calle General Paz 664 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Perez, Gervasio y/o Gervacio, DNI M 7.574.915, en los autos caratulados "Pérez Gervasio y/o Gervacio s/ Sucesión Intestada" Expte. N° VR-00071-C-2022. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Dra. Claudia E. Vesprini. Jueza Subrogante. Villa Regina, 22 de septiembre de 2022.-

-----●-----

Edicto N° 11408

Dr. Matias Gaston Lafuente, Juez Subrogante, a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, secretaria única a cargo de la Dra. Agustina Naffa, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativo -OTICCA- casilla electrónica: oticaroca@jusrionegro.gov.ar a cargo de la Dra. Paula M. Salvagno, secretaria y coordinadora subrogante, sito en calle San Luis 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, 2da circunscripción judicial, cita llama y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Lino Marquez Lincopi, y/o Lino Marquez C.I. N° 84.562 y/o D.N.I. N° 13.175.344 en el término de 30 días, en autos "Marquez Lincopi Lino s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: RO-09161-C-0000. Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. General Roca, 6 de octubre del 2022. Fdo. Paula M. Salvagno Secretaria-Coordinadora Subrogante OTICCA ROCA.-

-----●-----

Edicto N° 11395

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra.

Flores Chavez Honorinda Amelia, DNI N° 92.637.532 en los autos caratulados "Flores Chavez Honorinda Amelia s/ Sucesión Ab Intestato" RO-19701-C-0000. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 05 de octubre de 2022. Fdo. Carina Passamonti. Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.-

Edicto N° 11394

María del Carmen Villalba, jueza sustituta a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Agustina Naffa, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rosalía Jara, DNI 10.381.697 y Andrés Arsenio DNI 8.213.285 en los autos caratulados "Jara Rosalía y Arsenio Andrés s/Sucesión Intestada-(Expte RO-01084-C-2022). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 5 de octubre de 2022. Fdo. Carina V. Passamonti. Jefa de división y Subcoordinadora subrogante.-

Edicto N° 11415

La Dra. Verónica Hernández a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9 - Secretaría única a cargo de la Dra. Romina Paula Zilvestein sito en San Luis 853 - Piso 2° de General Roca, Provincia de Río Negro cita al demandado Paz Waldhorn Alberto Julio y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble individualizado como Parcela 16 de la Manzana 591 de General Roca, NC. 051-E-591-16, inscripto al dominio al Tomo 865, Folio 64, Finca N° 76046, sito en calle Trelew 1851, General Roca, Provincia de Río Negro, por el término de DIEZ días a fin de que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: Expt. N° RO-44499-C-0000 "Rinaldi Claudia Alejandra C/ Paz Waldhorn Alberto Julio s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario) bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. El Presente Edicto deberá ser publicado por un día en el Boletín Oficial. Fdo.- Paula M. Salvagno - Secretaria Coordinadora Subrogante Oticca Roca, General Roca, 6 de octubre de 2022.-

Edicto N° 11411

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Hugo Max Fritz Gubelin, DNI 92.511.555, para que comparezcan en autos "Fritz Gubelin, Hugo Max s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00450-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 06 de Octubre de 2022.-

Edicto N° 11418

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Luis José López, DNI N° 4.085.085 a estar a derecho en autos "López, Luis José s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N°: CI-01609-C-2022) con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.

Cipolletti, 6 de Octubre de 2022.-

Dra. Ana V. Ganuza, Secretaria.-

Edicto N° 11383

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pawlowicz Pacholka Antonio, DNI N° 4.639.897, para que comparezcan en autos: "Pawlowicz Pacholka Antonio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-01548-C-2022), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 03 días del mes de octubre del año 2022. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.-

Edicto N° 11361

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren

con derecho a los bienes del Sr. Rodríguez Figueroa Sergio, DNI 94.198.187, a estar a derecho en autos "Rodríguez Figueroa Sergio s/ Sucesión Ab- Intestato" (Expte. CI-00958-C-2022), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 3 de Octubre de 2022.-

Dra. Ana V. Ganuza, Secretaria.-

---●---

Edicto N° 11380

El Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1º piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, secretaria única a cargo por subrogancia de la Dra. Gabriela Illesca, cita y emplaza por quince (15) días, al demandado Perez Eduardo (DNI N° 7.386.176) y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 02-1-E-274-06, ubicado en la ciudad de Cinco Saltos, para que comparezcan en los autos: "D' Ippolito, José Eduardo y Otros C/ Pérez, Eduardo S/ Ordinario - Usucapión" (Expte. N°: CI-00125-C-2022), a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (Art. 791 del CPCC). Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de Río Negro por dos días". Cipolletti, 4 de octubre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11288

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaria a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Adan Mazzei DNI. M7.387.061, en los autos: SA-00607-C-0000 "Mazzei Adan s/ Sucesión Ab Intestato", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Pagina Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 26 de Septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11289

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaria a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Ortiz DNI. 7.392.036, en los autos: SA-00822-C-0000 "Ortiz Juan Carlos s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Pagina Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 26 de Septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11386

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaria a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Adalberto Ceferino Queirolo, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Queirolo, Adalberto Ceferino s/ Sucesión Ab Intestato" Expediente N° VI-01390-C-2022, . Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora Subrogante OTICCA. Viedma, 4 de octubre de 2.022.-

---●---

Edicto N° 10740

La Dra Paola Santarelli, Jueza, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria Única Subrogante a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, sito en Avda Gral Paz N° 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del señor Gaspari, Dino Ramón DNI N° 7.568.165; en los autos "Gaspari, Dino Ramón s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. N°: VR-67129-C-0000, ex F-2VR-593-C2022. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días. Fdo. Paola Santarelli Juez. Villa Regina, 03 de Agosto de 2022.-

---●---

Edicto N° 11402

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la IIIº Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de esta ciudad, cita por el término de 30 días, a contar desde la última publicación, a herederos

y acreedores de Paula Andrea Hernández, DNI 20.207.578 para que se presenten a estar a derecho en autos "Hernández, Paula Andrea s/ Sucesión Ab Intestato" BA-18148-C-0000 bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado.-

Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 6 de octubre de 2022.-

-----●-----

Edicto N° 11405

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N°5 de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Ivan Sosa Lukman, sito en la calle Juramento 190, Piso 4° de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación del presente edicto durante un día en el "Boletín Oficial" y en la página Web del Poder Judicial citando por treinta días corridos (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Norma Irene Reneses (D.N.I. N° 10.985.789) para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C) en autos "Reneses Norma Irene s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°BA-00991-C-0022), San Carlos de Bariloche, 06 de octubre de 2022.-

-----●-----

Edicto N° 11318

Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, calle Pasaje Juramento N° 190, Piso 4°, Secretaria única a cargo del Dr. Ivan Sosa Lukman, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a Juan Carlos Bascurt, DNI 21.389.257 para que comparezca a tomar intervención en autos caratulados: "Bascurt, Arturo Germán s/Sucesión Ab Intestato", Expediente N° 19475-19, y en su caso acredite el vínculo respectivo, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones sin su intervención. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial. San Carlos de Bariloche, 28 de septiembre de 2022.-

-----●-----

Edicto N° 11392

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 a cargo del Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto, Secretaría civil a cargo de la Dra. Paola Bernardini, de la III Circunscripción judicial, Ruta Nacional 40, km 1917 (esq J.B. Justo), cita y emplaza por el termino de treinta días a heredera, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ricardo Guizado DNI 8.021.993, en sus autos sucesorios "Guizado, Ricardo s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: EB-00024-C-2022 Publíquese edictos en el Boletín Oficial durante tres (3) días. El Bolsón, 26 de julio de 2022.-

-----●-----

Edicto N° 11401

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a contar desde la última publicación a herederos y acreedores de Mabel Clotilde Masse DNI 4.160.131, para que se presenten a estar a derecho en autos "Cuello, Raul Alberto y Masse, Mabel Clotilde s/ Sucesión Ab Intestato (Se Acumuló el Expte: Masse, Mabel Clotilde S/ Suc. Ab Intest. N° F-3BA-2762-C2021)" - Expte. N°: BA-17734-C-0000, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 06 de octubre de 2022.-

-----●-----

Edicto N° 11116

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 11 de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle Juan B. Justo y Ruta 40 Norte de la localidad de El Bolsón, secretaria a cargo de la Dra. Paola Bernardini, notifica a terceros interesados la presente sentencia definitiva en los autos caratulados: "Simonetta, Maria Betty Mabel y Otro C/ Rizzo, Juan S/ Usucapion, (Expte. Nro. EB-001140-C0000): "El Bolsón, 02 de Junio de 2021 (...) Hacer lugar a la demanda planteada en autos por María Betty Mabel Simonetta y Pedro Adán Koreski y al pedido de inscripción del inmueble a nombre de la cesionaria Gladis Noemí Koreski, DNI N° 22.418.363, y en consecuencia, otorgar a favor de ésta última el Título Supletorio sobre el inmueble ubicado en la localidad de El Bolsón, cuya nomenclatura catastral es 20-1-G-104-21a inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre del Sr. Juan Rizzo, DNI N° 3.233.072, constante de una superficie de 590,44 mts2, inscripto en el Tomo 299, Folio 73, Finca 78.197, plano 182/06, El Bolsón, Río Negro (...). Publíquese este edicto por UN (1) día. Otro: "El Bolsón 06 de Julio de 2022 (...) Hacer lugar a la aclaratoria peticionada y corregir el Punto I de

la parte resolutive de la sentencia definitiva n° 109 de fecha 2/06/21, que quedará redactado de la siguiente manera " I. Hacer lugar a la demanda planteada en autos por María Betty Mabel Simonetta y Pedro Adán Korecki y al pedido de inscripción del inmueble a nombre de la cesionaria Gladis Noemí Korecki, DNI N° 22.418.363, y en consecuencia, otorgar a favor de ésta última el Título Supletorio sobre el inmueble ubicado en la localidad de El Bolsón, cuya nomenclatura catastral es 20-1-G-104-21 inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre del Sr. Juan Rizzo, DNI N° 3.233.072, constante de una superficie de 590,44 mts2, inscripto en el Tomo 299, Folio 73, Finca 78.197, plano 182/06, El Bolsón, Río Negro (...)" El Bolsón, 9 de Septiembre de 2022". -

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía n° 2, Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a Brisa Flores, que en los autos "Flores Brisa C/ Hospital A. Zatti S/ Abandono de Personas", legajo N° MPF-VI-02661-2022", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 01-09-2022. - Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Flores Brisa C/ Hospital A. Zatti S/ Abandono de Personas" N° MPF-VI-02661-2022, de trámite por ante esta 1RA CJ- Fiscalía N° 2, correspondiente a la 1° Circunscripción Judicial, a cargo del suscripto. - Considerando: Que se inician las presentes actuaciones con motivo de la denuncia realizada por la ciudadana Brisa Ayelén Flores en fecha 29/07/2022; en donde esta da cuenta que su hermano Luis Flores, de 18 años de edad, sufre de esquizofrenia desde el año 2017, quien a la fecha se encuentra con medicación recetada por personal del área de salud mental con funciones en el hospital Artemides Zatti. Y en relación a ello, radica denuncia con el fin de actuar penalmente en contra de dicho personal por abandono de persona, ya que desde el año 2017 hasta la fecha y tras reiteradas peticiones por parte de la denunciante y su progenitora, es que vienen solicitando la correcta intervención de Flores Luis Exequiel, no obteniendo respuesta de parte de estos, teniendo como consecuencia lesiones físicas y psicológicas hacia el núcleo familiar directo, de las cuales en cuanto a las lesiones físicas, se dificulta particularmente a su progenitora realizarse las correctas curaciones y atención medica debido a que no puede dejar a este masculino solo, por las condiciones antes mencionadas. Haciendo referencia a las alteraciones y cambios emocional que este padece ante la falta de la correcta medicación. De la misma forma desea dejar plasmado que en 29/07/2022 aproximadamente a las 14:00 hs. su hermano Luis intentó agredir con un martillo a su progenitora, provocando que esta se desmaye y termine en internación médica y posteriormente en horas de la tarde también intentó agredir físicamente a su abuela Macelina Griffo (74) quien como consecuencia sufrió un pico de presión. Que existen testigos de las situaciones expuestas, siendo estos el núcleo familiar y vecino. Que desde hace 3 años aproximadamente ocurren este tipo de alteraciones emocionales por parte del ciudadano LUIS. Que el organismo completo de Salud Mental del Hospital se negó a realizar intervención. Y ue no posee certificados médicos de las lesiones físicamente. - Que constan en las presentes acta de declaración testimonial del empleado policial Damián Ezequiel Roa, quien da cuenta que el día 29/07/2022 aproximadamente a las 18.30 hs. siendo que se toma conocimiento que se habría requerido de urgencia personal de Salud Mental en el domicilio sito en calle Casimiro n° 28 del B° Inalauquen de la ciudad de Viedma, y este no se ha presentado en el domicilio; se dirige por directivas del oficial de servicio de la Cría. 30° al asiento del Hospital Artémides Zatti, donde es atendido por el Dr. Pablo Joelson, quien manifiesta ser el encargado del área de Salud Mental del Hospital Zatti, y que el paciente Luis Flores ya estaba siendo atendido por personal del área. - Asimismo consta en autos la ampliación de denuncia de Brisa Flores realizada en fecha 11/08/2022, donde esta da cuenta que su hermano está internado en el hospital Artémides Zatti nuevamente desde el día 08/08/2022, ya que golpeó el auto de una vecina; esta da cuenta que está atado ya que golpeó a los médicos e intentó destrozar el lugar. Brisa Flores afirma en su declaración que su hermano fue diagnosticado por esquizofrenia por el Dr. Alberto Lucio, y que esto no figura en su historia clínica, así como su trastorno de epilepsia. Que los profesionales del área de salud mental lo han diagnosticado de manera errónea con Trastorno Generalizado del Desarrollo, firmando el informe correspondiente la psicopedagoga Belén Correa, que no es médica. Que desea se firme una medida de restricción para el equipo de Salud Mental del Hospital Artémides Zatti para que estos no intervengan en el tratamiento de su hermano. - En fecha 12/08/2022 la Dra. Candela Sequeiros se comunicó con personal del CADEP a los fines de obtener una referencia para la ciudadana Brisa Flores, quien manifestó deseos de iniciar un proceso de curatela con respecto a su hermano Luis Flores. Se realizó la derivación con Ricardo Medina, empleado de CADEP. - En fecha 25/08/2022 se recibió informe del Servicio de Salud Mental del Hospital Artémides Zatti con respecto al paciente Luis Flores, destacando de este lo siguiente: "[...] Paciente con diagnóstico Trastorno General del Desarrollo (CIE F88) Retraso Mental Moderado a Grave — Trastornos de la conducta. Sigue tratamiento psicofarmacológico [...] Cabe destacar que el diagnóstico que consta en Historia Clínica fue realizado por Neurología. Dictamen por Discapacidad. Paciente que presenta conductas de auto y heteroagresividad. Sin tolerancia a la frustración. Alteración en sus funciones cognitivas. Juicio Insuficiente. Ausencia de orientación temporo-espacial. No presenta autonomía en el funcionamiento básico (higiene-alimentación-no control de esfínteres). No fue posible el sostenimiento de un tratamiento psicopedagógico clínico de manera individual por la nula tolerancia a la frustración y la escasa capacidad de atención que presenta. Debido a las características del paciente la estrategia de intervención consiste en el armado de un sistema de apoyo para la incorporación de hábitos

y rutinas que le permitan, por un lado, ampliar su autonomía y, a su vez, incorporarse a espacios integrales de socialización y actividades de estimulación cognitivas. Como parte del sistema de apoyo, desde el servicio de Salud Mental se garantiza la administración de la medicación diariamente en su domicilio. (Operadores de Salud Mental y Acompañante Terapéutico hasta julio de 2022). La Sra. María Larribité no logra sostener la adecuada toma de la medicación indicada. Desde el mes de febrero de 2020 se incorpora al sistema de apoyo un Acompañante Terapéutico durante 4 horas diarias al domicilio de Luis. Se plantearon objetivos de corto y mediano plazo para trabajar. En la primera etapa se trabajó en la adquisición de hábitos de higiene personal y del hogar, lo cual permitió a Luis comenzar a responsabilizarse sobre la higiene y el arreglo de su cuerpo. También del orden y limpieza del espacio del hogar, acotando así la indefinición temporo-espacial en la que se venía desarrollando. En una segunda etapa se trabajó la incorporación de Luis en hogar de día en la ciudad de Viedma, con el objetivo que logre pautas de convivencia con pares, y fortalezca las capacidades personales por medio de la socialización. La estrategia se llevó a cabo con el apoyo de la institución Mutual Vivir. La experiencia fracasó al no alcanzar el paciente la adaptación en dicho centro: episodios de heteroagresividad ante la puesta de límites y tiempos de espera, lenguaje inapropiado para con sus pares y desinhibición sexual. El cuadro del paciente se ve afectado por las relaciones vinculares familiares disfuncionales, lo que profundiza las crisis de agresividad e impulsividad. También se dificulta el trabajo del acompañante terapéutico por la hostilidad con que es tratado por la hermana mayor de Luis, Luciana Flores. En el mes de julio del presente año renunció repentinamente el Acompañante Terapéutico lo que influyó desfavorablemente en el estado y las conductas de Luis. Se realizaron visitas domiciliarias por parte del personal de Salud Mental y se reforzó el sostenimiento del esquema de medicación por parte de Operadores dos veces al día. Varias visitas domiciliarias por parte de profesionales del servicio no lograron concretarse por no encontrarse la familia en el domicilio. Los profesionales que llevan adelante el tratamiento y estrategias de intervención son: Médico Psiquiatra Pablo Joelson MPRN N° 3075, Licenciada en Psicopedagogía María Belén Correa MPRN N°460, Operadores de Salud Mental Comunitaria".- Que del análisis de las constancias de autos, se advierte que no se configuraría el delito de abandono de personas, tal cual está previsto en el art. 106 del Código Penal: "El que pusiere en peligro la vida o la salud de otro, sea colocándolo en situación de desamparo, sea abandonado a su suerte a una persona incapaz de valerse y a la quedaba mantener o cuidar o a la que el mismo autor haya incapacitado, será reprimido con prisión de dos (2) a seis (6) años. La pena será de reclusión o prisión de tres (3) a diez (10) años, si a consecuencia del abandono resultare un grave daño en el cuerpo o en la salud de la víctima. Si ocurriera la muerte, la pena será de cinco (5) a quince (15) años de reclusión o prisión." Que de las constancias existentes se advierte que el equipo de Salud Mental del Hospital Zatti ha cumplido con su labor de dar respuesta al trastorno sufrido por el paciente Luis Flores; indicando que la condición de la que padece el paciente resulta ser Trastorno Generalizado del Desarrollo (CIE F88), y las medidas llevadas a cabo para manejar su condición, lograr mayor autonomía e incorporar al paciente a diferentes espacios de socialización, se cumplieron en la medida de lo posible. Que este actualmente se encuentra internado bajo el cuidado del área de Salud Mental del Hospital Artémides Zatti.- Que, en tal sentido, y en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, es dable afirmar que el hecho atribuido a no configura delito en los términos del art. 128, inc. 1° del C.P.P.- Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia realizada por Brisa Ayelén Flores en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Carolina Micaela Arancibia, que en autos, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 06 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Aransibia Carolina Micaela c/NN s/ Hurto"- Legajo n° MPF-VI-01553-2022. Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso la revisión del Archivo, por un Fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (Fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Areco Gareca Reberto, que en autos, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 16 de septiembre 2022. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Areco Gareca Remberto c/NN s/ Hurto de Vehículo Dejado en la Vía Pública"- Legajo n° MPF-VI-02687-2022 del registro de la Fiscalía n° 1 a mi cargo por subrogancia. Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del Archivo, en el término de tres días de notificado.- (Paula de Luque Fiscal Subrogante).-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Sebastián Alexander Torres, DNI N° 33.823.844, que en los autos "Pereira Romina Elizabeth s/ Impedimento de Contacto", Legajo N° MPF-VI-02305-2022, 1ra CJ - Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:

"Viedma, 26 de julio de 2022.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP.- II.- Notifíquese en los términos del art. 129 del CPP, haciendo saber al denunciante, que puede solicitar a la Fiscal actuante, la revisión del Archivo por un Fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal - Viedma.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Goldaceran Leopoldo, DNI 11.957.908 que en los autos "Goldaracen Leopoldo c/NN s/Robo", Legajo N° MPF-VI-01809-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 23 de agosto de 2021.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Goldaracen Leopoldo c/NN s/Robo", Legajo N° MPF-VI-01809-2021 del registro de la UFT N° 1 de esta ciudad, a mi cargo.- Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP.- II.- Notifíquese en los términos del art. 129 del CPP, haciendo saber al denunciante, que puede solicitar la revisión del Archivo por un Fiscal superior, en el término de tres días de notificada.-Fdo.: Maricel Viotti Zilli, Fiscal.

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Roberto Lelli , que en autos , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 5 de agosto de 2022.- Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Lelli Roberto Vicente c/NN s/ Estafa" Legajo N° MPF-VI-02393-2022, de trámite por ante esta 1ra CJ - Fiscalía N° 1, correspondiente a la Primer Circunscripción , a cargo de la suscripta. Considerando: ... Resuelvo: I.- DESESTIMAR la presente denuncia la denuncia presentada por Roberto Vicente Lelli, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P, haciendo saber que deberá ocurrir al fuero pertinente para la prosecución del reclamo. (Fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Marin Gabriel, que en los autos 1RA CJ - Fiscalía N° 1 MPF-VI-02126-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Publíquese la resolución en Boletín Oficial debido a que el denunciante no recordaría su dirección exacta, debido a que era jornalero en la zona.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal:Maricel Viotti Zilli hace saber a Cordonnier Pablo Edgardo, DNI 21.786.513, que en los autos "Cordonnier Pablo Edgardo c/NN s/ Robo" Legajo: MPF-VI-01479-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:Viedma, 30 de agosto de 2022.- Autos y Vistos: las presentes actuaciones caratuladas "Cordonnier Pablo Edgardo c/NN s/ Robo" Legajo: MPF-VI-01479-2022, del registro de la Unidad Fiscal n° 1 a mi cargo; y Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso la revisión del Archivo, por un Fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo.: Maricel Viotti Zilli, Fiscal".

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Kraus Luis H., que en los autos 1ra CJ - Fiscalía N° 1 MPF-VI-01436-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso la revisión del Archivo, por un Fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal:Maricel Viotti Zilli hace saber a Vallejo Fabio José Andrés DNI 33.530.510, que en los autos "Vallejo Fabio José Andrés c/NN s/ Robo Legajo: MPF-VI-03189-2021se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:"Viedma, 18 de abril de 2022.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados "Vallejo Fabio José Andrés c/NN s/ Robo" Legajo: MPF-VI-03189-2021, del registro de la UFT 1 1a. Circ. de Viedma, a mi cargo Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo.: Maricel Viotti Zilli, Fiscal".

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Kysa, Luis María, DNI N° M982.989, que en los autos: "Kysa Luis María c/NN s/ Hurto", Legajo N° MPF-VI-03339-2022 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 05 de octubre de 2022.- Autos y Vistos:

... Y Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso la revisión del Archivo, por un Fiscal superior, en el término de tres días de notificado.Fdo. Maricel Viotti Zilli- Fiscal".-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía n° 1, Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Julian Melchor Ferro, DNI 11.841.656, domiciliado en calle 25 de Mayo n° 868 de Viedma, que en los autos "Palma José Américo s/ Amenazas", Legajo N° MPFVI-00389-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 11 de marzo de 2021.- Autos y Vistos: Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP.- II.- Notifíquese al denunciante en los términos del art. 129 del CPP.-Fdo.: Maricel Viotti Zilli, Fiscal".

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía n° 2 Guillermo González Sacco hace saber a Ronald Edwin Loza Cardozo que en los autos Loza Cardozo Ronald Edwin s/ Presunta Estafa" legajo MPF- VI-00170-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 13-09-2022.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Loza Cardozo Ronald Edwin s/ Presunta Estafa"- MPF- VI-00170-2022.- Considerando: Que las presentes se inician en fecha 21/01/2022, con la denuncia realizada por Loza Cardozo Ronald Edwin, quien relató lo siguiente: que desde el día 14/01/2022 aproximadamente, estableció comunicación vía Facebook con una persona identificada como "Alejandro Nestor Díaz". Que esta persona estaba ofertando en la red social partes de una camioneta Toyota Hilux, resultándole interesante las cubiertas de dicha camioneta. Que el mencionado Díaz le ofreció las cubiertas a \$ 60.000; y Loza Cardozo le ofreció su número de teléfono para poder tener un contacto más fluido. Que en posteriores comunicaciones vía Whatsapp acuerdan que Díaz le enviaría las cubiertas vía cargo (ya que este se encontraba, según sus dichos, en la localidad de Bahía Blanca), y que Loza debería pagarle \$ 60.000, lo que hizo en fecha 18/01/2022 (1er pago de \$ 5000, a la cuenta N° 1430001713026261780013), posteriormente el día 20/01/2022 otro pago por \$ 30.000 y un último pago por \$ 25.000, todo esto a la cuenta a nombre de Vanesa Pollio, CVU N° 0000007900273137111325. Que cuando las cubiertas llegaron efectivamente a la ciudad de Viedma, estas eran de un vehículo mucho menor a una camioneta, e incluso una de ellas se encontraba reventada. En ese momento, Loza Cardozo advirtió que había sido víctima de una estafa.- Constan en las presentes actuaciones la siguiente documental: *Denuncia del ciudadano Loza, así como copia de las conversaciones mantenidas con "Díaz", tanto por Messenger como por Whatsapp, y copia de los comprobantes de transferencias.- *Informe del Cuerpo de Investigaciones Judiciales de fecha 26/01/2022.- Que del análisis de las presentes y atento los términos de la denuncia, se ha de concluir que no se configuran, en el caso de marras, los elementos objetivos del delito tipificado por el art. 172 del Código Penal (estafa).- En efecto, para que se configure la estafa debe existir una relación de causalidad entre los cuatro elementos objetivos del tipo (ardid, error, disposición patrimonial, perjuicio).- Dicho ello, cabe señalar que el ardid o engaño deben ser suficientes; de modo que logre engañar a la víctima y hacer que ésta incurra en un error. El ardid o engaño ha de ser, entonces, adecuado o idóneo para producir error en la víctima.- En tal sentido, y sin perjuicio de atender a las circunstancias particulares de la víctima, se ha señalado que "objetivamente será preciso que el medio engañoso empleado sea adecuado para hacer incurrir en error a una persona normal o media" (Donna, Edgardo Alberto, "Derecho Penal. Parte Especial. Tomo II-B", Ed. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2008, p. 372).- Sumado a lo expuesto precedentemente, ha de considerarse en esta instancia que el error debe ser insuperable. Vinculado a ello, resulta lógico sostener que "cuando la disposición patrimonial ha tenido su causa en un acto derivado de la negligencia del sujeto pasivo, no puede afirmarse que estamos ante un ardid o engaño, sino ante un caso de negligencia culpable de la víctima [...] por lo que la protección penal no debe producirse cuando la indolencia, la excesiva credulidad y la omisión de precauciones elementales hayan sido las verdaderas causas de la eficacia del engaño. No habrá estafa, por tanto, por falta de engaño suficiente, aunque se haya producido un error y, como consecuencia, un perjuicio patrimonial si, con una diligencia adecuada con las circunstancias, el sujeto pasivo hubiera podido descubrir el ardid y poner al descubierto la acción engañosa" (Buompadre, Jorge E., "Delitos contra la propiedad", Ed. Mave, 1998, p. 146).- Entonces, a la luz de lo reseñado precedentemente, puede apreciarse que el denunciante no ha operado con la debida diligencia, siendo que este no verificó antes de realizar las transferencias de dinero que esta persona fuera quien dice ser, ni si este tenía efectivamente en su poder el elemento que ofrecía para la venta. En diferentes secciones de ayuda de Facebook se hace hincapié en ciertas medidas de seguridad a llevar adelante a los fines de no ser estafado, por ejemplo: Verifica cuidadosamente las ofertas que parecen demasiado buenas para ser verdad. En ocasiones, los estafadores utilizan precios más bajos para atraer a los compradores y estafarlos. No envíes depósitos por artículos de gran valor (departamentos, automóviles, etc.) sin antes confirmar que son reales. Si es posible, intenta confirmar su existencia y la propiedad (por ejemplo, el título de propiedad de un automóvil) en persona o a través de un videochat antes de enviar los pagos. (<https://www.facebook.com/marketplace/learn-more/buying/>).- Por último es digno de destacar que claramente

surge que la red social Facebook, no es una red social destinada a llevar adelante negociaciones, existiendo para ello páginas especializadas para tal fin. Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

- - - • - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscal n° 1 Maricel Viotti Zilli hace saber Yoslen Federico Sebastián, que en autos, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 25-04-2022. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Yoslen Federico Sebastián c/ NN s/ Amenazas y Lesiones" - MPF-VI-04113-2021 a cargo de la Fiscalía N° 1 de la suscripta. Considerando: - Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso la revisión del Archivo, por un Fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (Fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.

- - - • - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: José Chirinos hace saber a Cecilia Beatriz Fernandez DNI 30.698.291, que en los autos Fernández Cecilia Beatriz c/ NN s/ Apremios Ilegales MPF-VI-03452-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 08-11-2021. Autos y Vistos:.... Considerando:....Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

- - - • - - -

Edicto N° 11390

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo por subrogancia de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento de funciones en calle General Paz N° 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Fernandez, Carlos Roberto DNI N° 14.599.392 en los Autos: "Fernandez Carlos Roberto s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: VR-00013-C-2022). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la Página Web Oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Dra. Rocío I. Langa- Secretaria Subrogante. Villa Regina, 5 de Octubre de 2022.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

GRUPO MD SUR Ingeniería & Logística S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "GRUPO MD SUR Ingeniería & Logística S.A.S."

Socio Marcelo Raúl Marco, 57 años de edad, D.N.I. N°: 17.748.243, CUIT N 23-17748243-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 08 de Octubre del año 1.965, profesión: Comerciante, estado civil: Casado 2° nupcias, con Daniela Raquel Videla D.N.I. N° 25.765.732 CUIL N° 27-25765722-7 fecha nacimiento 06 de Mayo del año 1977 con domicilio en la calle Formosa N°925, General Roca, Río Negro

a) Fecha del Instrumento de Constitución 22 de Agosto año 2.022

b) Domicilio de la Sociedad y de su Sede Social: Calle Paraná N° 1140 y sede: calle Belgrano N° 1536, ciudad de General Roca, provincia Río Negro.

c) Designación del Objeto Tendrá por Objeto Social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con

las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

d) Plazo de Duración 99 años desde su acto constitutivo.

e) Capital Social: El Capital social es de \$ 100.000,00 (Cien mil pesos) representado por el igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 100.000 acciones a \$ 1 cada una. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el socio Marcelo Raúl Marco, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximos de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad

f) Administración y Fiscalización, estará a cargo del socio Marcelo Raúl Marco, de 57 años de edad, D.N.I. N° 17.748.243, CUIT N° 23-17748243-9 de nacionalidad Argentina, nacido el 08 de Octubre del año 1.965, profesión: comerciante, estado civil: casado en 2° nupcias, con Daniela Raquel Videla,

g) El domicilio donde serán válidas las notificaciones calle Belgrano N° 1536, General Roca, Río Negro.

h) Representación Legal estará a cargo del socio Marcelo Raul Marco, de 57 años de edad, D.N.I. N° 17.748.243, CUIT N° 23-17748243-9 de nacionalidad Argentina, nacido el 08 de Octubre del año 1.965, profesión: comerciante, estado civil: casado en 2° nupcias, con Daniela Raquel Videla .

i) Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre.

Ciudad de, General Roca, 22 de Agosto del 2.022.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca. -

IMPERIO C&A S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "IMPERIO C&A S.R.L."

a) Sarti García Matías Sebastián, 38 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Artigas N° 859, de la ciudad de General Roca, D.N.I. 30.751.131 y María Laura Zamborain, 38 años de edad, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en San Martín N° 1871, de la ciudad de General Roca, D.N.I. 30.855.179

b) Fecha de Constitución del documento: 01 de Septiembre de 2022

c) Razón Social: IMPERIO C&A S.R.L.

d) Domicilio de la Sociedad: Artigas N° 859, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro

e) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con privados y el Estado Nacional, Provincial o Municipal, mediante contrataciones, venta y/o licitaciones públicas o privadas, las siguientes actividades: A) Consultoría, B) Proyecto, C) Inspección de obra, D) Dirección de obra, E) Pliego de Licitación, F) Representación técnica y G) Servicios de Ingeniería Civil. La Sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio, sin limitación alguna, teniendo al efecto plena capacidad legal.

f) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.

g) Capital Social: El Capital Social, se fija en la suma de Pesos ochocientos mil (\$800.000,00), dividido en cuatrocientas (400) cuotas sociales de pesos dos mil (\$2.000,00) valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el Sr. Sarti García Matías Sebastián, doscientas (200) cuotas, es decir la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000,00) y la Sra. Zamborain María Laura, doscientas (200) cuotas, es decir la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000,00). Las cuotas se integran en un cien (100) por ciento en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: El 25 % al momento de la inscripción y el saldo restante en el plazo de 2 años.

h) La Administración, Representación Legal y Uso de la firma social estará a cargo del socio, Sarti García Matías Sebastián, quien revestirá el carácter de Socio Gerente y tendrá la representación legal de la sociedad, obligándola mediante su firma para todo acto de disposición y administración. Dura en su cargo el plazo de duración de la Sociedad

i) Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año.

General Roca, 02 de septiembre 2022. Publíquese edictos. -

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca. -

LA POROROCA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "LA POROROCA S.A.S." o S.A.S.

a) Socio: El Sr. Fitzsimons, Damian Gaston , DNI N° 27.791.982, CUIT 20-27791982-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 17 de Diciembre del año 1979, profesión comerciante, estado civil Divorciado, con domicilio en Anden N° 3249, de la ciudad de El Bolsón, departamento de Bariloche Provincia de Río Negro, y la Sra. Alcorta Briganti, Samanta, DNI N° 33.185.274, CUIT 27-33185274-6, de nacionalidad Argentino, nacida el 31 de Diciembre del año 1987, profesión comerciante, estado civil Soltera, con domicilio Avenida Los Alceres 7, dela localidad de Lago Puelo, Departamento de Cushamen, provincia de Chubut.

b) Constitución: 20 de Julio de 2022

c) Domicilio Sede Social: Dorrego N° 423 de la ciudad de El Bolsón departamento de Bariloche Provincia de Río Negro.

d) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias (b) Culturales y educativas; (c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) El Capital Social es de \$100.000, y se encuentra suscrito de la siguiente manera: Fitzsimons, Damian Gaston suscribe la cantidad de Ochenta Mil acciones ordinarias escriturales, y Alcorta Briganti, Samanta suscribe la cantidad de Veinte Mil acciones ordinarias escriturales.

g) Administrador Titular: Fitzsimons, Damian Gaston, DNI N° 27.791.982.- Administrador suplente: Alcorta Briganti, Samanta, DNI N° 33.185.274

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año. -

Ciudad de El Bolsón, Río Negro 26 de Septiembre de 2022.-

Matias Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche. -

CLUB HOUSE GROUP S.A.S

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 455 1º Piso de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "CLUB HOUSE GROUP Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S

a) Socios: Azul Elín Bello, 18 años, D.N.I. 45.208.235, CUIT 27-45208235-2, nacido el 26 de Noviembre de 2003, con domicilio en calle Avenida Roca 916, de la ciudad de general roca, provincia de Río Negro, nacionalidad argentina, estado civil soltera, profesión estudiante.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 2 del mes de Junio de 2022.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Avenida Roca 916, de la ciudad de general roca, provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Explotación comercial y financiera: de hoteles y otros lugares de alojamiento, como moteles, hosterías,

hospedajes, apart-hotel, hoteles alojamiento, transitorios y/o por hora y todo tipo de establecimientos similares y/o anexos, cualquiera sea la denominación utilizada, pudiendo inclusive realizar la adquisición, enajenación, alquiler, concesión, leasing y permuta de bienes inmuebles destinados a tal fin. Locación, prestación y/o explotación de servicios gastronómicos: la explotación comercial y financiera de negocios de ramo gastronómico, como pizzería, confitería, bar, restaurant y todo tipo de establecimiento que expida y/o despache, bebidas alcohólicas y envasadas en general, comidas y cualquier otro rubro del ramo gastronómico y toda clase de artículos y productos alimenticios. Administración y gerenciamiento de establecimientos gastronómicos: negocios de hotelería en todos sus aspectos y formas posibles, y particularmente en actividades comerciales: explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento y/o similares, restaurante, bar y/o similares, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios de atención a clientes. Explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina, con vehículos propios y/o de terceros. A tal fin podrá explotar licencias, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Para la realización del objeto social de la sociedad, podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna. Turismo. Mediante la reserva, compra venta de estadias en hoteles y pasajes por cualquier vía, organización, promoción, y realización de viajes turísticos de todo tipo en el país o en el extranjero para funcionar como empresa de viajes y turismo, organización de congresos, ferias eventos y todas clase de actividad conexas con el turismo, Servicios de guiados organizados entre otros. Servicio de lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel, incluso la limpieza en seco, y de todo tipo de artículos relacionados con la actividad gastronómica. Construcción, mantenimiento y explotación de páginas web, relacionadas con el rubro de gastronomía. La sociedad no realizará actividades comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra ley que se dicte en su reemplazo. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: Plazo de duración de la sociedad es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: Es de \$100.000 (pesos cien mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Azul Elin Bello suscribe la cantidad de Cien Mil (100.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de acreditación de aportes, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por

mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

h) Representación Legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de Abril de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

Ciudad de General Roca, 30 de septiembre de 2022.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

VISUR DESARROLLO INMOBILIARIOS y VENTA AUTOMOTORES S.A.S

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "VISUR DESARROLLO INMOBILIARIO y VENTA AUTOMOTORES Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Blazquez, Heber Natanael, 27 años de edad, D.N.I. N° 38.790.270 CUIT. N° 20-38790270-9, Profesionista empresario, estado civil casado Primeras nupcias con Castillo, Leonela Alejandra D.N.I. N° 39.585.259, Domicilio Calle 307 Bis N° 2383, Localidad de General Roca, Provincia Río Negro.

Socio: Ríos Alexis Damián, 31 años de edad, D.N.I. N° 35.595.640, CUIT N° 20-35595640-8, profesión Empresario, estado civil soltero, Domicilio Libertad N° 3766, Localidad de General Roca, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 19 de Julio año 2.022.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: 25 de Mayo N° 880 Planta Baja.

d) Designación del Objeto: Tendrá por Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la venta de vehículos automotores, motocicletas, venta de autos, camionetas y utilitarios, así como a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias: compra, venta, locación, administrativa y explotación de inmuebles agropecuarios tasación, administración y explotación de inmuebles urbanos, rurales propios o ajenos por cuenta propia o de terceros; compra y venta de terrenos y su subdivisión; loteos; fraccionamientos de tierra y urbanizaciones. Realización de contratos de alquiler, leasing y cualquier acto propio o a fin a la actividad inmobiliaria. Desarrollos inmobiliarios sobre inmuebles propios o de terceros y toda otra actividad comprendida en el régimen de propiedad horizontal desarrollados en los artículos 2037 a 2072 del Código Civil y Comercial de la Nación del Código Civil y Comercial de la Nación. Para el ejercicio de la actividad inmobiliaria se requerirá una persona habilitada conforme con la ley provincial GN 2051 Y Nacional N° 20266 Y Modificatoria; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para la realización de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad legal para contraer derechos, asumir obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por la Ley o por este contrato social

e) Plazo de Duración: 99 años desde su acto constitutivo.

f) Capital Social: El Capital social es de \$ 100.000,00 (Cien mil pesos) representado por el igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 100.000 acciones a \$ 1 cada una. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:

el socio Heber Natanael Blazquez , suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Alexis Damián Rios, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximos de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

• Administración y Fiscalización, nombres de sus miembro Heber Natanael Blazquez , 27 años de edad, D.N.I. N°: 38.790.270 , CUIT N° 20-38790270-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 25 de Enero del año 1.995, profesión: Vendedor Comerciante, estado civil: Casado en 1° Nupcias con Castillo Leonela Alejandra DNI 39.585.259 fecha de nacimiento 20 de Abril 1.996, con domicilio en la calle 307 Bis N° 2383- El Sr. Heber Natanael Blazquez, es designado Representante de la sociedad.

g) Representación Legal: Heber Natanael Blazquez , 27 años de edad, D.N.I. N°: 38.790.270 , CUIT N° 20-38790270-9.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.-

Ciudad de, General Roca, 19 de Julio del 2.022.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

CESIÓN CUOTAS SOCIALES

KM 4 SRL

Cesión de Cuotas,

Renuncia/Designación de Gerente,

Modificación Contrato Social

El Inspector Dr. Matias Aciar Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III Circunscripción de la provincia de Río Negro, sito en la calle Pasaje juramento Nro. 163, P.B. "B" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día del contrato de cesión de cuotas de fecha 10 de agosto de 2022, renuncia y designación de nuevo socio gerente y modificación del contrato social de la sociedad denominada "KM 4 SRL" en donde:

Cesión de Cuotas: Paulina Palacios DNI N° 27.158.502, cede y transfiere a: Mario Sergio Stefan 36.000 (Treinta y Seis Mil) cuotas parte de Pesos uno (\$1) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota que representan el Treinta Por Ciento (30%) del capital social y votos de la sociedad "KM 4 SRL", a Nehuen Stefan Lammers 12.000 (Doce Mil) cuotas parte de Pesos uno (\$1) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota que representan el diez por ciento (10%) del capital social y votos de la sociedad "KM 4 S.R.L." y a Eduardo Alfredo Cortes 60.000 (Sesenta Mil) cuotas parte de Pesos uno (\$1) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota que representan el Cincuenta Por Ciento (50%) del capital social y votos de la sociedad "KM 4 S.R.L."

El capital queda integrado de la siguiente manera: "El señor Mario Sergio Stefan, Cuarenta y Ocho Mil (48.000) cuotas sociales equivalentes a pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000) lo que representa el Cuarenta Por Ciento (40%) del capital social, el Sr. Nehuen Stefan Lammers, Doce Mil (12.000) cuotas sociales equivalentes a pesos doce mil (\$12.000) lo que representa el diez por ciento (10%) del capital social y el Sr. Eduardo Alfredo Cortes, Sesenta Mil (60.000) cuotas sociales equivalentes a pesos sesenta mil (\$60.000) lo que representa el Cincuenta Por Ciento (50%) del capital social."

Modificación Artículo Cuarto del Contrato Social: Como consecuencia la cesión de cuotas resuelta, el artículo cuarto del contrato social fue modificado conforme el siguiente texto: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos (\$120.000) dividido en ciento veinte mil (120.000) cuotas de valor nominal pesos un (\$1) cada una totalmente suscriptas por los socios según el siguiente detalle: el Sr. Mario Sergio Stefan, Cuarenta y Ocho mil (48.000) cuotas representando el cuarenta por ciento 40% y el Sr. Nehuen Stefan Lammers, Doce Mil (12.000) cuotas representando el diez por ciento 10%. el Sr. Eduardo Alfredo Cortes, Sesenta Mil 60.000 cuotas social equivalentes a pesos sesenta mil (\$60.000) Pesos uno (\$1) de valor nominal cada una que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias y en los términos del art. 188 Ley 19.550. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas."

Órgano de Administración. Gerentes: Por Acta de Reunión de Socios No 1 de fecha 10 de agosto de 2022 se resolvió: aceptar la renuncia de la Sra. Paulina Palacios a su cargo de gerente de la sociedad; y designar

al Sr. Mario Sergio Stefan al cargo de Gerente de la sociedad por un plazo de 5 años. El Gerente designado constituyó domicilio especial en Parque Nacional Tierra del Fuego 207, Barrio Villa Los Coihues, Bariloche, Río Negro, Argentina.

Paulina Palacios queda totalmente desvinculada de la Sociedad.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Matias Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Fernando Molina, inspector regional de personas jurídicas, titular del registro público sito en calle Mitre 480 de la ciudad de General Roca, ordena la publicación en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro por un (1) día que María de los Ángeles Saravia DNI 25618596 tramitarla inscripción como Martillero y Corredor Público, fijado domicilio legal en calle Resistencia 2414 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto.

Gral. Roca 17 de Mayo 2022.- Publíquese edicto.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

CONVOCATORIAS

TRES ASES S.A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 64º ejercicio, para el día 31 de Octubre de 2022, a las 8:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Lisandro de la Torre N° 100 de la Ciudad de Cipolletti, Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

2) Lectura de aprobación Memoria, balance e informes complementarios, consideración de la documentación prescripta por el art. 234 Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022.

3) Gestión del Directorio.

4) Distribución de resultados y remuneración del Directorio.

Gabriel Grisanti, Presidente del Directorio.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL

CLUB CIPOLLETTI

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede social, el día 27 de Octubre de 2022 a las 19,00 Hs., con el objeto de considerar y aprobar la Memoria y Balance General, y Estado Demostrativo de Gastos y recursos, correspondiente al Ejercicio Nro.: 96, cerrado al 30 de Junio de 2022, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta de la Asamblea Anterior.

2) Designación de dos socios, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de Asamblea.

3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos e informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Nro.:96 cerrado al 30 de Junio de 2022.

4) Tratamiento del presupuesto anual.

Pedro R. Rodolfo, Presidente - Horacio Pierucci, Secretario.-

CÁMARA DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIA
Y COMERCIO DE GRAL. FERNÁNDEZ ORO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), que esta Cámara realizará el día 03 de Noviembre del 2022, a las 21 horas, en nuestra sede cita en calle Roca 372 de la Ciudad de General Fernández Oro.

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2°.- Designación de dos Socios para refrenar el Acta de la Asamblea.
- 3°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de recursos y gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios finalizados el 28 de Febrero de 2022.
- 4°.- Modificación de los Art 15°, Art 24° y Art 26° del Estatuto de la Cámara.
- 5°.- Informar a los socios que debido a la situación inflacionaria el valor de la cuota mensual a partir del mes de Enero de 2023 será de \$1000, con las promociones por pago adelantado que sean asignadas en su momento.-

Marcos Augusto Timm, Presidente. -

ASOCIACIÓN CIVIL "CLUB ESTRELLA ROJA"
Asambea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La comisión directiva de la Asoc Civil Club Estrella Roja resuelve convocar a una asamblea general ordinaria fuera de término para el día 28 de Octubre de 2022 de la localidad de Viedma hora 08 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.
 - 2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3°.- Consideración de los informes, las memorias y aprobación de las certificaciones contables sin movimientos de los ejercicios 2005; 2006; 2007; 2008; 2009; 2010; 2011; 2012; 2013; 2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019; y el periodo comprendido del 01/07/2019 al 30/06/2021.
 - 4°.- Elección Total de autoridades.
- Inscriptos al plan de Fortalecimiento bajo el n° 255; Código G4S5LM. -
- Oscar Nicolas, Presidente - Cader Aldo, Secretario. -

ASOCIACIÓN de INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PRIVADAS de RIO NEGRO
(ASIEPRINE)
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo con el Estatuto Social y las Disposiciones legales vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación de Instituciones Educativas Privadas de Río Negro, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que tendrá lugar el próximo 05 de Noviembre de 2022 a partir de las 11,30 hs., la reunión se hará en las Instalaciones del Colegio Primo Capraro- Gallardo 40 de la localidad de San Carlos de Bariloche para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para la firma del acta, quienes firmaran en conjunto con el presidente y el secretario.
 - 2) Razones Fuera de Término;
 - 3) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ingresos y Gastos, Notas e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas; ejercicio cerrado al 31/01/2022;
 - 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva: Elección de 6 (seis) socios para integrar la Comisión Directiva por dos años, por finalización de mandatos y vacancia.
 - 5) Renovación total del Órgano de Fiscalización por finalización de mandatos: Elección de 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente, ambos por un año.
 - 6) Renovación por vacancia de 1(un) miembro del órgano de disciplina.
- Alfonso Pérez Ghiglia, Presidente - Esteban Cohen, Secretario. -

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL
Y DEPORTIVO BALÓN PIE
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias se dispuso convocarse a los Señores Asociados de la Asociación Club Social y Deportivo Balón pie, perteneciente al Plan de Fortalecimiento Institucional, a Asamblea General Ordinaria, en término, que se celebrara en Mascardi N° 454, el día 29 de Octubre de 2022 a partir de las 17hs.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos socios para la firma del Acta, en conjunto con el presidente y el secretario.
 - 2- Consideración y aprobación de la Memorias y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2022.
- Osvaldo Marin - Pena Micaela.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL CIRCULO POLICIAL
VALLETANO DE SUBOFICIALES
Y AGENTES DE LA POLICÍA
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Asamblea General Extraordinaria

General Roca, 03 de octubre de 2022.-

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocase a todos los asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2022 a las 19:00 hs., en la sede de la Asociación sita en calle Bolivia 2360, Barrio Circulo Policial, ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea;
- 2) Puesta a consideración para su aprobación por la asamblea de actos de administración llevado por la Comisión Directiva en los términos del Art. 23 Inc. g. del Estatuto Social;
- 3) Enajenación o conservación en el patrimonio de la asociación de un lote de mangueras de posible polietileno, de fabricante indeterminado propiedad de la Asociación.
- 4) Enajenación o conservación en el patrimonio de la asociación de una fracción de terreno sin mensura denominada Lote 09 de la Manzana 171 emplazado en la parcela 8 de la manzana 001 (Antiguo lote 16 de la Chacra 218) Designación Catastral 05-1-K-001-08A (Antigua 05-1-K-001-08) Superficie 6 has., 14 as., 38 cas., Matrícula 05-12.930, ubicado entre la Calle Damas Patricias y Ruta Nacional Nro. 22, ciudad de General Roca, propiedad de la Asociación;
- 5) Enajenación o conservación en el patrimonio de la asociación de una fracción de terreno sin mensura denominada es Lote 20 de la manzana 190 emplazado en la parcela 8 de la manzana 001 (Antiguo lote 16 de la Chacra 218) Designación Catastral 05-1-K-001-08A (Antigua 05-1-K-001-08) Superficie 6 has., 14 as., 38 cas., Matrícula 05-12.930, ubicado entre la Calle Damas Patricias y Ruta Nacional Nro. 22, ciudad de General Roca, propiedad de la Asociación.
- 6) Enajenación o conservación en el patrimonio de la asociación de una fracción de terreno sin mensura denominada Lote 17, Manzana 191 emplazado en la parcela 8 de la manzana 001 (Antiguo lote 16 de la Chacra 218) Designación Catastral 05-1-K-001-08A (Antigua 05-1-K-001-08) Superficie 6 has., 14 as., 38 cas., Matrícula 05-12.930, ubicado entre la Calle Damas Patricias y Ruta Nacional Nro. 22, ciudad de General Roca, propiedad de la Asociación.

Nota: Se hace saber a los asociados que de acuerdo al Art. 32 del estatuto de la asociación "Las asambleas se consideran con quorum legal, con la asistencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, pero transcurrido treinta minutos de la hora fijada para la primera convocatoria, esta se lleva a cabo en segunda convocatoria con el número de socios presentes."

Programa de fortalecimiento institucional; inscripción Nro. 696-código A5XEHF

Sara Salinas, Presidente.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE JACOBACCI
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Jacobacci realizará el día 29/10/2022 a las 19:00 horas, en su sede legal y real sita en calle Rogelio Cortizo y Luis Piedra Buena a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para refrendar junto con el Presidente y Secretario el acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Informe Comisión Revisora de Cuentas y el Balance al 30/06/2022.

Pablo A. Zamorano, Presidente. - Carla E. García, Secretaria. -

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial N° 6126 de fecha 13/10/22 en la Sección Partidos Políticos: Frente Grande se publicó un error en los firmantes.

Donde dice:

Julio Accavallo, Presidente. - Iris Villarroel, Secretaria. -

Leandro Ballerini, Vice Presidente - Carlos Calderero, Pro Secretario. -

Debe decir:

Julio Accavallo, Presidente. - Iris Villarroel, Secretaria. -

PARTIDO POLÍTICO

MOVIMIENTO PATAGÓNICO POPULAR

Asamblea General Ordinaria

La Presidencia de la Asamblea del Movimiento Patagónico Popular convoca a reunión ordinaria para el día sábado 15 de octubre de 2022, en calle Buenos Aires 83 planta alta de la ciudad de Viedma, a las 10:30 hs, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Acreditación de los miembros de la Asamblea;
- b) Aprobación de las modificaciones al texto de la Carta orgánica Partidaria;
- c) Aprobación de balances 2.018, 2.019, 2.020, 2.021 y 2.022;
- d) Informe de la Mesa Ejecutiva Provincial sobre estado partidario;
- e) Temas varios propuestos por los Asambleaístas;
- f) Fijación de lugar, fecha y hora de la próxima asamblea.

Cipolletti, 23 de septiembre de 2022.

Nélsón Américo Cides, Presidente MPP.

AVISO**IMPORTANTE**

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

Para la facturación deberá consignar los siguientes datos:

Nombre/Razón social, CUIT/CUIL/DNI y Condición de IVA.

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO